Franqueo concertado número 29/5 Número: 6 Jueves, 9 de enero de 2003 **2003**

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

335 9 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2002, por la que se convocan plazas destinadas a personal de la Administración Pública Regional, para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos del programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

344 13014 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

344 3 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

345 4 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

345 13018 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

346 13026 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 5.500 cerdos, en la diputación de Lébor, en el termino municipal de Totana, a solicitud de María Dolores González García y Otros.

349 10 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

349 12990 Resolución del Hospital Universitario J. M. Morales Meseguer de Murcia, por la que se anuncia Concurso Abierto para la contratación de Suministro.

Consejería de Trabajo y Política Social

350 6 Anuncio de concurso para licitación. Contrato de servicios.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

351 5 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

351 8 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

352 7 Información pública. Paradas y nuevos tráficos.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

352 13015 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente de autorización de usos y obras en zona de servidumbre de protección del D.P.M.T

352 13016 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente de autorización de usos y obras en zona de servidumbre de protección del D.P.M.T.

353 13017 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente de autorización de usos y obras en zona de servidumbre de protección del D.P.M.T.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 4 de Lorca

354 13034 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

356 13032 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Pág.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Administración número Dos de Girona

358 13033 Notificación a los interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

358 13035 Notificación de propuesta perdida ayudas-resolución- (Ley 22/92 de 30 de julio).
359 13038 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.
360 13036 Notificación de Propuesta de Suspensión.
361 13051 Notificación de propuesta perdida ayudas, resolución (Real Decreto 1.451/83 de 11 de mayo).
361 13052 Notificación de resoluciones.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

362 12988 Pago de justiprecio definitivo e intereses de demora.
363 12989 Pago de justiprecio definitivo. Intereses de demora.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

364 13022 Procedimiento número 428/2002.

Instrucción número Uno de Cartagena

364 13007 Procedimiento número 677/2002.
364 13004 Procedimiento número 667/2002.
365 13006 Procedimiento número 669/2002.
365 13005 Procedimiento número 671/2002.

De lo Social número Uno de Cartagena

365 13000 Procedimiento número 1.021/2002.
366 12999 Procedimiento número 1.027/2002.

De lo Social número Dos de Cartagena

366 12948 Demanda número 802/2002.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

367 13025 Procedimiento número 311/2002.

Instrucción número Dos de Murcia

367 12940 Juicio de faltas número 51/2002-V.

De lo Social número Dos de Murcia

368 12937 Autos número 664/2002.
368 12949 Autos número 632/2002.

De lo Social número Tres de Murcia

369 12994 Proceso número 389/2002.
369 12995 Procesos números 402/2002 y 485/2002.

De lo Social número Cuatro de Murcia

370 12996 Procedimiento número 600/2002. Cédula de citación
370 12997 Procedimiento número 601/2002. Cédula de citación
370 12998 Procedimiento número 893/2002. Cédula de citación

De lo Social número Cinco de Murcia

371 12947 Demanda 627 número 627/2002. Cédula de notificación.
371 12946 Demanda número 867/2002.

De lo Social número Seis de Murcia

371 12936 Demanda número 529/2002. Cédula de notificación
372 12935 Demanda número 799/2002.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Palma del Condado (Huelva)

372 12993 Procedimiento número 195/2002.

De lo Social número Uno de Vitoria-Gasteiz

372 12950 Procedimiento número 278/2002.

Pág.

IV. Administración Local

Abanilla

375 13031 Bases de la convocatoria pública del procedimiento selectivo para consolidación de empleo temporal, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de noviembre de 2002.

Alcantarilla

378 1 Contratación. Servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

Archena

379 13027 Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial «El Sanatorio».

Cartagena

384 13023 Organismo de Gestión Recaudatoria. Anuncio de subasta de bienes muebles.

Las Torres de Cotillas

386 13021 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado, tasa depuración y basura correspondiente al cuarto trimestre de 2002.

Librilla

386 13044 Resolución a la convocatoria de una plaza de Trabajador/a Social vacante en la plantilla del Ayuntamiento.
386 13055 Expediente de prescripción de obligaciones de pago.

Lorca

388 13024 Información pública.

Murcia

388 13001 Presupuesto General para 2003.
389 13003 Aprobación inicial del plan especial de accesos a los sectores terciarios del ensanche Norte.
389 13002 Exposición pública del avance del plan especial de infraestructuras hidráulicas del término municipal de Murcia, zona Norte.

San Javier

389 2 Corrección de errores sobre convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

San Pedro del Pinatar

389 13008 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
390 13010 Adjudicación contrato de obras.
390 13009 Adjudicación contrato de obras.

Torre Pacheco

390 13019 Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de una plaza de Oficial de Albañilería.
392 13011 Adjudicación contrato de obras.
392 13050 Aprobada inicialmente la subdivisión de la Unidad de Ejecución 2c N 15, de Lo Ferro (Roldán).

Yecla

393 13020 Exposición pública de instalación de estación base de telefonía celular.
393 13047 Solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva. El Puntal (Murcia).

393 13028 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Comunidad de Regantes de Minas y Santa Inés

393 13029 Convocatoria Asamblea General Extraordinaria.

Comunidad de Regantes Puente del Caldo y Miravetes

394 13030 Convocatoria Asamblea General Extraordinaria.

PAPEL RECICLADO 100%

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

9 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2002, por la que se convocan plazas destinadas a personal de la Administración Pública Regional, para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos del programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

En la Consejería de Economía y Hacienda se encuentra en tramitación el expediente para la firma por esta Consejería y la Fundación Universidad-Empresa de Murcia del documento de prórroga, para el año 2003, del convenio suscrito el 29 de febrero de 2000 entre la Consejería de Economía y Hacienda y la citada Fundación, sobre Programa de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, cuya denominación se ha modificado, pasando a titularse Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

En virtud del convenio y del documento de prórroga, la Fundación se compromete a organizar, a través de la Escuela de Negocios de la Región de Murcia, las acciones formativas cuya relación figura en el Anexo I de esta Orden, para su celebración en el año 2003, salvo si el número de participantes fuese inferior al previsto para cada una de ellas en el citado Anexo, y a admitir como alumnos en las mismas a los empleados públicos de la Administración Regional que designe la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, cobrándoles por su inscripción la cantidad fijada en la prórroga; y la Consejería se compromete a pagar a la Fundación la cantidad determinada en la prórroga por cada alumno designado por la indicada Dirección General, con la salvedad de que se acuerda una reducción en este pago por cada acción formativa, equivalente al importe de una plaza si el número de alumnos inscritos en la misma, designados o no por la citada Dirección General, excede de dieciséis, de dos, si excede de dieciocho y de tres, si excede de diecinueve. La aportación prevista de esta Consejería es de 49.763,80 euros como máximo.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa ha mostrado su interés en que, dentro de dicho procedimiento se contemple también a los funcionarios docentes que prestan servicio en los distintos Organos directivos de la Consejería de Educación y Universidades y a los Directores de Centros Públicos Docentes de Primaria y Secundaria de la Región de Murcia, y en este sentido indica que asigna 15.304,17 euros para esta finalidad.

Se considera conveniente, con el fin de agilizar el proceso de designación de alumnos para que esté ultimado antes de la iniciación de las acciones formativas, regular su procedimiento y publicar la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de que la adjudicación de plazas quede supeditada, además de a la existencia de crédito en el Presupuesto del próximo ejercicio para atender el gasto que la misma supone a las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Universidades, a la que está adscrita la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, a la suscripción del documento de prórroga.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2.b) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 1º del Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la consejería de Economía y Hacienda.

DISPONGO

Primero.- Convocar concurso para adjudicación de plazas para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos incluidos en el Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, destinadas al personal integrante de la Función Pública Regional de Murcia, organizados por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia y que figuran en la relación que se acompaña a esta Resolución como Anexo I.

Segundo.- Aprobar las fichas descriptivas de los cursos, que se insertan como Anexo II de esta Orden, las bases de la convocatoria, que figuran como Anexo III, y el modelo de solicitud, que se adjunta como Anexo IV.

Tercero.- Si por no alcanzarse el número mínimo de 16 inscripciones previsto para cada acción formativa, o por cualquier otro motivo, no se celebrase el Máster o el curso o cursos solicitados, quedará sin efecto la adjudicación correspondiente.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

Acción formativa	Nº horas	Cantidad a abonar por los alumnos designados por la Direc. Gral. RR.HH.	Cantidad a abonar por la Consejería de Economía y Hacienda o de Educación y Universidades, por cada alumno que asista al curso y haya sido designado por la Direc. Gral. RR.HH.
Master en Gestión Pública	500	880,00 €	3,520,00 €
El Marco Jurídico de la Gestión Pública.	60	89,19 €	356,66 €
Gestión Económico-Financiera	40	102,17 €	408,69 €
Contabilidad Pública	50	127,41 €	509,66 €
Organización y Recursos Humanos	45	120,97 €	483,86 €
Habilidades Directivas en las Administraciones Públicas	45	120,97 €	483,86 €
Gestión de Políticas Públicas	35	89,19 €	356,76 €
Estadística Aplicada a la Gestión Pública	35	89,19 €	356,76 €
Marketing de los Servicios Públicos	30	76,63 €	306,52 €
Evaluación de Proyectos Públicos	35	89,19 €	356,76 €
Derecho y Políticas Comunitarias	35	89,19 €	356,76€
Seminario sobre Gestión Privada de Servicios Públicos (Sólo para Master completo)	20	40,87 €	163,47 €

El número mínimo de participantes para realizar el correspondiente curso o el Master, se establece en 16.

ANEXO III

BASES

Primera.- Objeto y gasto máximo.

1. Es objeto del concurso la adjudicación de plazas para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos incluidos en el Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, destinadas al personal integrante de la Función Pública Regional de Murcia, organizados por la Escuela de Negocios de la Región de Murcia y que figuran en la relación que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria.

Son destinatarios de estas plazas el personal que preste servicio en esta Administración Regional, incluido el docente de enseñanzas no universitarias, que reunan los requisitos indicados en estas bases. Se excluye el personal estatutario de la Administración Sanitaria, y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa.

2. Los alumnos que superen con aptitud todos los cursos del Programa obtendrán de la Escuela de Negocios, previa elaboración de un trabajo original enmarcado en alguna de sus asignaturas, el título de Máster en Gestión Pública.

3. La Consejería de Economía y Hacienda o, cuando se trate de personal docente de enseñanzas no universitarias, la Consejería de Educación y Universidades, abonarán a la Escuela de Negocios, por cada alumno inscrito de acuerdo con la referida adjudicación, la cantidad que al efecto figura en el Anexo I de esta convocatoria. No podrá adjudicarse un número de plazas para personal no docente que, en total, supongan un gasto superior a 49.763,80 €, a la Consejería de Economía y Hacienda, o un gasto superior a 15.340,17 €, a la Consejería de Educación y Universidades, salvo que durante el desarrollo del Programa de referencia, alguna de estas Consejerías estimase oportuno autorizar una ampliación de dicho gasto y existiese crédito al efecto.

La cantidad de 49.763,80 €, que aporta la Consejería de Economía y Hacienda se destinará exclusivamente a atender los gastos derivados de adjudicación de plazas a personal no docente; y los 15.340,17 €, que aporta la Consejería de Educación y Universidades se destinarán, también exclusivamente, a atender los gastos derivados de adjudicación de plazas a personal docente al que se refieren las presentes bases.

4. La adjudicación de las plazas queda condicionada a la existencia de crédito en el presupuesto del año 2003 para atender los gastos indicados en el apartado anterior, así como a la suscripción por la Consejería de Economía y Hacienda y por la Fundación Universidad-Empresa de Murcia del documento de prórroga del convenio suscrito entre la Consejería de Presidencia y la citada Fundación el día 29 de febrero de 2000, sobre Programa de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

5. Por otra parte, si durante el desarrollo del Programa se advirtiera que no va a ser preciso disponer del indicado gasto total, podrá rebajarse el máximo previsto en esta base primera, incluso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias a todos los cursos.

Segunda.- Homologación.

El Máster y los cursos se declaran homologados a los organizados por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

Tercera.- Coste de la matrícula.

Cada uno de los alumnos admitidos en virtud de la presente convocatoria, deberá abonar a la Escuela de Negocios para su inscripción en el curso o en el Máster la cantidad que al efecto figura en el Anexo I.

En cada acción formativa, la Escuela de Negocios reducirá el importe de una plaza si el número de alumnos inscritos en aquélla, designados o no por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excede de dieciséis, de dos si excede de dieciocho y de tres si excede de diecinueve.

Un 20 % de la indicada reducción se distribuirá, por partes iguales, entre los alumnos designados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

Cuarta.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las plazas objeto de la presente convocatoria los empleados públicos integrantes de la Función Pública Regional de Murcia, que se encuentren en situación administrativa de activo en la misma, de excedencia por cuidado de un hijo o de un familiar o de servicios especiales, y que, además reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de titulación académica de Licenciatura o Diplomatura.

b) Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, de los Grupos A o B, o estar adscrito a plaza de Jefatura de Sección o asimilado.

c) El personal docente de enseñanzas no universitarias además de reunir los requisitos señalados en los apartados a) y b) anteriores deberá ser Director de Centro Público Docente de Primaria o Secundaria de la Región de Murcia, o prestar servicio en los distintos Organos directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

Quinta.- Solicitudes y documentación que debe acompañarse a éstas.

Los aspirantes podrán solicitar plaza para el Máster o para cada uno de lo cursos que integran el Programa.

El personal docente de enseñanzas no universitarias sólo podrán optar a la realización del Master completo o a alguno de los Módulos siguientes: «Organización Recursos Humanos», «Habilidades Directivas en las Administraciones Públicas» y «Marketing de los Servicios Públicos».

El número de plazas destinadas por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa para estas acciones formativas, es de tres en cada una de ellas, haciendo un total de doce plazas. A la vista de las solicitudes que se presenten, la citada Dirección General, podrá aumentar o disminuir el mencionado numero por acción formativa, sin que en ningún caso pueda exceder del total de las doce plazas previstas.

Las solicitudes de plazas se formalizarán en modelo que figura como Anexo IV, acompañadas de fotocopia compulsada del título de Licenciatura o Diplomatura del solicitante, o indicación de que obra en el expediente administrativo del Registro General de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa o, en el caso de personal docente, del correspondiente Registro de la Consejería de Educación y Universidades.

El personal docente deberá acompañar también a su solicitud los documentos acreditativos de los criterios de selección que le son de aplicación de acuerdo con la base séptima apartado 3.

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, sita en Avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia, salvo las solicitudes del personal docente, que las presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sito en Avda. de la Fama, s/n, de Murcia.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes:

a) Para los que deseen asistir a la totalidad del Máster o al primer curso del Programa, desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el día 20 de enero del año 2003.

b) Para solicitar cursos concretos, a partir del segundo Módulo, desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 21 de febrero de 2003.

Séptima.- Criterios de selección.

1. Tendrán preferencia los solicitantes del Máster completo.

2. Para el personal no docente, los criterios de designación, expresados por orden de prioridad, son los siguientes:

1.º La mayor relación del contenido del curso con el puesto de trabajo desempeñado por el aspirante.

2.º La mejora del servicio prevista como resultado de la acción formativa.

3.º Mayor grupo y nivel de complemento de destino del solicitante.

4.º No haber realizado ningún curso organizado por la Escuela de Administración Pública en los dos años anteriores.

5.º No haber realizado ningún curso organizado por la Escuela de Administración Pública en el año anterior.

3. Para el personal docente, los criterios de selección serán los siguientes:

1.º Mayor antigüedad como Director en el Cuerpo de funcionarios en el que ejerce el actual cargo de Director, o mayor tiempo de servicio como funcionario en el órgano directivo correspondiente.

2.º Mayor antigüedad en el Cuerpo de funcionarios en el que ejerza actualmente.

3.º En caso de empate se tendrá en cuenta el orden alfabético del primer apellido.

4.- La falta de asistencia injustificada a un curso para el que hubiera sido admitido el solicitante dentro del Plan de Formación del año anterior o dentro del Programa Máster objeto de esta convocatoria, será causa de exclusión, salvo que queden plazas vacantes, después incluso de las plazas cubiertas por los suplentes, e incluso habiendo plazas vacantes, podrá acordarse la no admisión a otro curso de dicho Programa.

Octava.- Procedimiento para la adjudicación.

1. La adjudicación de plazas se realizará por el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, previa propuesta de la Escuela de Administración Pública. Cuando se trate de personal docente, con anterioridad a esta propuesta, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa enviará el correspondiente informe de selección.

2. Si por no alcanzarse el número mínimo de 16 inscripciones previsto para cada acción formativa, o por cualquier otro motivo, no se celebrase el Máster o el curso o cursos solicitados, quedará sin efecto la adjudicación correspondiente.

Novena.- Designación para plazas vacantes.

En el caso de quedar vacante alguna plaza prevista para la totalidad o alguno de los cursos convocados, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa podrá designar nuevos alumnos entre los empleados públicos que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, previa solicitud de éstos.

Décima.- Inscripción.

Los adjudicatarios deberán acreditar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de finalización del plazo o plazos que al efecto se les confiera por la Escuela de Negocios, el pago del importe que les corresponde satisfacer a cada uno para su inscripción en el Máster o en el curso. En caso de que alguno no lo acredite la Consejería podrá dejar sin efecto la adjudicación de su plaza.

Undécima.- Incompatibilidad con subvenciones.

Los adjudicatarios de plazas en virtud de la presente convocatoria no podrán percibir de cualquier Administración Pública o Ente público o privado subvenciones o ayudas que aisladamente o en su conjunto superen la cantidad que, según el Anexo I tienen que abonar para su inscripción en el Máster o en el curso o cursos para los que hayan sido designados.

Duodécima.- Incompatibilidad con subvenciones.

1. Los empleados tienen el derecho de asistir a la totalidad del Máster o a los cursos para los que hubieren resultado designados, salvo cuando concurra en ellos alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que, por necesidades ineludibles del servicio, resulte imposible la ausencia del mismo, en cuyo caso le será notificado por escrito por el Jefe de Servicio o Director del Centro a que estén adscritos.

b) Que se encuentren en situación de baja por enfermedad.

2. Salvo causa justificada, los aspirantes designados para cada curso tienen el deber de asistir a la totalidad del mismo así como a la realización de las pruebas correspondientes de evaluación y/o la presentación de trabajos prácticos que se consideren oportunos.

3. Los alumnos que por causa justificada no puedan asistir al Máster o al curso para el que hayan sido designados estarán obligados a comunicarlo por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, justificándolo adecuadamente, con una antelación de siete días como mínimo al de la celebración de la acción formativa o, si la causa acontece después de este plazo, inmediatamente que surja ésta.

Decimotercera.- Acreditación y aprovechamiento.

1. La Escuela de Negocios expedirá título o diploma de aprovechamiento a los alumnos que, habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas del Máster o de alguno de los cursos, lo hayan superado con aptitud por haber acreditado un buen conocimiento de la materia mediante la superación de las pruebas o de los trabajos prácticos que se consideren oportunos por el profesorado.

Los títulos y diplomas a que se refiere el párrafo anterior serán conformados por el Director de la Escuela de Administración Pública, una vez que le hayan sido remitidos por la Escuela de Negocios y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigibles.

2. La Dirección de la Escuela de Administración Pública no conformará el título o diploma correspondiente si el alumno ha dejado de asistir a más del 10 por 100 de las horas del Máster o del curso, aunque fuere por causa justificada.

3. Los títulos y diplomas en los que no conste la conformidad firmada por el Director de la Escuela de Administración Pública, carecerán de los efectos derivados de la homologación.

Decimocuarta.- Facilidades para asistencia y compensación horaria.

1.- Las Consejerías y Organismos donde presten servicio los alumnos del Máster o de los cursos procurarán que el horario de trabajo de éstos no coincida con el de las clases.

2.- Cada tarde de asistencia a clases del Máster o de los cursos, se computará al 50% de la duración de la sesión como horas de trabajo, a efectos de cumplimiento de la jornada semanal establecida.

Decimoquinta.- Consideración de especial relevancia.

La obtención del título de Máster a la que se refiere la base primera tendrá la consideración de realización de curso de especial relevancia en los concursos de méritos para provisión de puestos de trabajo.

ANEXO II

DESCRIPCION DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

A) Denominación: «El Marco Jurídico de la Gestión Pública»

B) Modalidad: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 60 horas, correspondiendo 50 a presenciales y 10 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) Organización del proceso de formación:
· Grupal
· Número de ediciones: I
· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º de horas de la acción formativa por edición
Total: 60 horas
Teóricas: 50 horas
Prácticas y Tutorías: 10 horas

E) lugar de celebración y fecha de inicio
El curso se inicia el 27 de enero de 2003. Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) Contenido programa:
1. Transformación de la Administración
2. Análisis del marco jurídico de diversos instrumentos técnicos de la Función Pública
3. Régimen de retribuciones.

A) Denominación: «Derecho y Políticas Comunitarias»

B) Modalidad: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 35 horas, correspondiendo 30 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) Organización del proceso de formación:
· Grupal
· Número de ediciones: I
· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º de horas de la acción formativa por edición
Total: 35 horas
Teóricas: 30 horas
Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) Lugar de celebración
Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) Contenido programa:
1. El Sistema institucional comunitario antes y después del Tratado de la Unión Europea.
2. El Derecho Comunitario.
3. El ordenamiento jurídico comunitario y su sistema básico de protección.
4. Las libertades comunitarias.
5. Las políticas comunitarias.

A) Denominación: «Gestión Económica y Financiera»

B) Modalidad: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 40 horas, correspondiendo 35 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) Organización del proceso de formación:
· Grupal
· Número de ediciones: I
· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º de horas de la acción formativa por edición
Total: 40 horas
Teóricas: 35 horas
Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) Lugar de celebración

Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) Contenido programa:
Bloque I: El Presupuesto
* Introducción: El Presupuesto como instrumento de Planificación.
* El Presupuesto: Concepto y contenido: Los Principios Presupuestarios. La Estructura del Presupuesto
* El Ciclo Presupuestario
* La Elaboración y Aprobación del Presupuesto
* Las Modificaciones Presupuestarias.
Bloque II: Procedimiento de Gestión y Control del Gasto
Procedimiento General de Ejecución del Presupuesto
* Procedimiento de Gasto
* Procedimiento de Pago

Procedimientos Especiales de Ejecución
* Pagos a Justificar
* Anticipos de Caja Fija
* Compromisos Plurianuales de Gasto
* Tramitación anticipada de Expedientes de Gasto
* Gestión de Gastos de Personal
* Gestión de Gastos Contractuales
* Gestión de Gastos Subvencionales

Procedimientos de Control
* Control Interno
* Control Externo.

A) Denominación: «Contabilidad Pública»

B) Modalidad: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 50 horas, correspondiendo 40 a presenciales y 10 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) organización del proceso de formación:
· Grupal
· Número de ediciones: I
· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º de horas de la acción formativa por edición
Total: 50 horas
Teóricas: 40 horas
Prácticas y Tutorías: 10 horas

E) Lugar de celebración
Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) Contenido programa:
I.-Introducción a la contabilidad financiera
II.-La contabilidad y el sector público
III.-Regulación de la contabilidad pública en España
IV.-Objetivos y requisitos de la información contable pública
V.-Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos.
VI.-Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos.
VII.-Los gastos con financiación afectada.
VIII.-Otras problemáticas contables.
IX.-Las cuentas anuales
X.-Análisis de la información contable pública.

A) Denominación: «Estadística Aplicada a la Gestión Pública»

B) Modalidad: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 35 horas, correspondiendo 30 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) organización del proceso de formación:
Grupal
Número de ediciones: I
Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º de horas de la acción formativa por edición
Total: 35 horas
Teóricas: 30 horas
Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) Lugar de celebración
Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

G) contenido programa:
I.- Estadística básica.
* Estadística descriptiva.
* Inferencia estadística.
* Aplicación de métodos estadísticos en los procesos de gestión de calidad total en las organizaciones de servicios.
II.-Estadística: Sector Público y Encuestas.
* Etapas de una encuesta por muestreo.
* Estimación y tamaño de muestra.
* Muestreo estratificado. Muestreo por conglomerados.
* Otros diseños muestrales.
* Diseños muestrales en el tiempo.
* El cuestionario y su codificación.
* Análisis estadístico de encuestas.
* Métodos de obtención de datos.
* Tabulaciones. Tratamiento informático con SPSS.

A) Denominación: «Marketing de los Servicios Públicos»

B) Modalidad: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 30 horas, correspondiendo 25 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) Organización del proceso de formación:
· Grupal
· Número de ediciones: I
· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º de horas de la acción formativa por edición
Total: 30 horas
Teóricas: 25 horas
Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) Lugar de celebración
Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

G) Contenido programa:
Parte I: Marketing y Servicios Públicos
El marketing en un entorno lucrativo: concepto de marketing y evolución.
El concepto de marketing público: los intercambios públicos.
La filosofía de marketing: análisis de los servicios públicos.
Identificación y definición de las necesidades sociales.
Diseño y análisis de programas de marketing público.
Parte II: La Fase De Planificación
El proceso de planificación estratégica del marketing público.
El concepto de calidad del servicio: la Gestión Pública Total de Calidad
Recursos humanos, marketing interno y marketing público.

La investigación del usuario: los sistemas de información.

La segmentación del público objetivo: diferenciación.

El concepto de imagen institucional.

Estrategias de cambios de imagen y posicionamiento social: la gestión de la imagen institucional.

Parte III: La Fase de Ejecución

Decisiones sobre servicios, programas y comportamientos sociales.

La comunicación-mix en el marketing público.

Condicionantes de la atención al usuario: el merchandising público.

Las componentes sociales de los precios en el marketing público.

Parte IV: La Fase de Control

El control global del marketing público: auditoría de marketing público.

El control parcial de los programas y servicios públicos: eficacia y eficiencia.

A) Denominación: «Evaluación de Proyectos Públicos»

B) Modalidad: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 35 horas, correspondiendo 30 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) Organización del proceso de formación:

· Grupal

· Número de ediciones: I

· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º de horas de la acción formativa por edición

Total: 35 horas

Teóricas: 30 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) Lugar de celebración

Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) Contenido programa:

I. Introducción a la Economía

II. Necesidad de la Evaluación

III. La Evaluación como fase final de la planificación

IV. Proceso de Planificación: Métodos

V. Tipos de Evaluación:

· Coste-Beneficio

· Coste-Eficacia

· Multicriterio

VI. Evaluación Económica Coste. Beneficio (Cuantificación de Costes, Beneficios y Actualización)

VII. La Planificación-Evaluación en distintos ámbitos: Obras Hidráulicas, Medicina, Transporte, Informática, Medio Ambiente….

A) Denominación: «Gestión de Políticas Públicas»

B) Modalidad: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 35 horas, correspondiendo 30 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) Organización del proceso de formación:

· Grupal

· Número de ediciones: I

· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º de horas de la acción formativa por edición

Total: 35 horas

Teóricas: 30 horas

Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) Lugar de celebración

Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) Contenido programa:

I.- Los problemas de la Administración Pública hoy

Gestión pública vs. Gestión privada

Innovación en la gestión pública

II.- El Concepto de Política Pública

Actores e instituciones en la formación de las políticas

La política como proceso de negociación

III.- El concepto de Gestión Pública

Caracterización y crítica de la Administración Pública Tradicional

La aparición de la nueva gestión pública (NGP)

IV.- Principales consecuencias de la NGP

Proceso de privatización y preocupación por la calidad

Criticas a la NGP.

V.- Políticas públicas y evaluación

Introducción a las teorías de evaluación

Aproximaciones metodológicas y tipología de políticas

VI.- Control de gestión: Concepto

Tipología de indicadores

Implantación de sistemas de control de gestión.

A) Denominación: «Organización y Recursos Humanos»

B) Modalidad: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 45 horas, correspondiendo 40 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) Organización del proceso de formación:

· Grupal

· Número de ediciones: I

· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º de horas de la acción formativa por edición
Total: 45 horas
Teóricas: 40 horas
Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) Lugar de celebración
Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) Contenido programa:
I.- Factores estratégicos para la gestión de las organizaciones
II.- Gestión de la calidad en las administraciones públicas
III- Gestión integrada de recursos humanos. Gestión del desempeño
IV.- Cultura organizativa y formación como herramientas para la gestión del cambio
V.- Gestión de competencias y selección de personal

A) Denominación: «Habilidades Directivas»

B) Modalidad: Estructura de la acción formativa: El curso tiene una duración de 45 horas, correspondiendo 40 a presenciales y 5 a tutorías y casos prácticos ajustados al contenido específico.

C) Organización del proceso de formación:
· Grupal
· Número de ediciones: I
· Número de participantes por edición: Mínimo 16 participantes.

D) N.º de horas de la acción formativa por edición
Total: 45 horas
Teóricas: 40 horas
Prácticas y Tutorías: 5 horas

E) Lugar de celebración
Las clases se impartirán en la Escuela de Negocios, Campus Universitario de Espinardo.

F) Contenido programa:
I.- Directivos públicos. Trabajo en equipo, liderazgo y estilos de dirección
II- Negociación y gestión del conflicto
III.- Motivación comunicación interpersonal
IV.- Gestión del tiempo. Dirección de reuniones. Evaluación de Recursos Humanos

Región de Murcia
Consejería de Economia y Hacienda
Dirección General de Recursos Humanos y
Organización Administrativa

ANEXO IV

Escuela de Aministración Pública de la Región de Murcia
Avda. Infante Juan Manuel
30011 Murcia

SOLICITUD PARA ASISTENCIA AL MASTER DE GESTIÓN PUBLICA O A ALGUNO DE LOS CURSOS QUE LO COMPONEN

1. SOLICITANTE

N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono de contacto (del Centro de trabajo)	**Centro de trabajo**		

2. MASTER/ MATERIA SOLICITADA *(DEBE CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD PARA CADA CURSO)

Código (1)	Denominación

3. MOTIVO DE SOLICITUD **4. MINUSVALIA**

Señale con una cruz	¿Padece alguna minusvalía que requiera adaptación para su asistencia a cursos?. En caso afirmativo, indicar qué adaptación solicita
☐ 01 RELACIÓN CON EL PUESTO DE TRABAJO ☐ 02 MEJORA DEL SERVICIO ☐ 03 AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS ☐ 04 PROMOCIÓN PROFESIONAL ☐ 06 OTROS (Especificar)	

Asimismo, DECLARO:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que reuno todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

- Que no percibo ni tengo solicitada ayuda o subvención alguna para la realización del Master o Curso que solicito, y en caso de tenerla, que ésta, unida a la que concede la Escuela de Admón. Pública, no supera el coste total del Master o Curso.

- Que me comprometo a la asistencia y a realizar las pruebas y trabajos exigidos por la Escuela de Negocios a los alumnos del Master/Curso, para el que solicito plaza, así como a continuar prestando servicios en la Admón. Regional de Murcia, durante tres años contados a partir de la fecha de finalización de la acción formativa que solicito.

Murcia, ... de.....de 200_
Firma

ILMO SR DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

13014 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.: 583/02
Denunciado: José Martínez Cazorla
DNI/NIF: 22969199-L
Localidad: Mazarrón
Fecha Infracción: 17/08/02
Fecha Ac. Inicio: 29/10/02
Cuantía: 300 euros
Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 4 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Presidencia

3 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1. del R.D.L. 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 24/02.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Contratación de limpieza del Albergue juvenil de Calarreona (Águilas-Murcia), para el año 2003».

Lugar de ejecución: Albergue juvenil de «Calarreona» (Águilas-Murcia).

Plazo de ejecución: Desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2003.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 39.000,00 Euros, IVA incluido.

Garantías.

Provisional: 780,00 Euros.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Secretaría General de la Consejería de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección en Internet: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, planta baja, 30005 Murcia.

Apertura de las ofertas económicas.

Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, las mismas serán citadas para que puedan asistir, en acto público, a la apertura de los sobres de proposición económica. La apertura se celebrará en la

Secretaría General de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, 30005 Murcia.

Gastos de anuncios.

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 27 de diciembre de 2002.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 5/04/02; BORM 20/04/02), El Secretario General, **Juan F.Martínez-Oliva A.**

___

Consejería de Presidencia

4 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1. del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 25/2002

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del servicio de comedor y cafetería del Albergue Juvenil de Calarreona, ubicado en Águilas (Murcia), para el año 2003.

Lugar de ejecución: Albergue Juvenil de «Calarreona» (Águilas)

Plazo de ejecución: De 1 de enero a 31 de diciembre de 2003.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 39.468,00 euros, IVA incluido.

Garantías:

Provisional: 789,36 euros.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de la Consejería de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección en Internet: http://www.carm.es/chac/consulexp.htm

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, planta baja, 30005 Murcia.

Apertura de las ofertas económicas: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, las mismas serán citadas para que puedan asistir, en acto público, a la apertura de los sobres de proposición económica. La apertura se celebrará en la Secretaría General de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005 Murcia.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 27 de diciembre de 2002.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 5/04/02; BORM 20/04/02).—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

___

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

13018 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F./C.I.F.	Referencia/N.º certif.	Tipo de acto adtvo.
Botín Díez Canseco, Gloria	00139034E	1998/073/073/720399	Apremio
Cooperativa Coexto	151806Y	1993/073/073/15920598	Apremio
Cuevas Morales, María Josefa	22886115B	1998/073/073/11970199	Apremio
Faura Gutiérrez, Juan Luis	682811X	1998/073/073/12440299	Apremio
Fernández Villa, Emilio	01998551N	1998/073/073/1091799	Apremio
Guillén Abad, José Ignacio	06935992B	1995/073/073/10491400	Apremio
Khifa Sodek	Z8030001E	1999/073/073/61940799	Apremio
Machado Cañizares, José Luis	05223985H	1999/073/073/67940999	Apremio
Millán Ferrer, Andrés	04873549X	1998/073/073/21850099	Apremio
Padilla Mora, Félix	5233215W	1998/073/073/16291999	Apremio
Para Herrera, Mariano	022482345R	1999/073/073/29750899	Apremio
Pintado Gómez, Valentín	00163427N	1999/073/073/62400799	Apremio
Skinstad AAge Fugen	X1383833S	1998/073/073/950399	Apremio
Wanner Grete	X0023601A	1998/073/073/2620999	Apremio
Zarco Sánchez-Donaires, Timoteo	22177135Y	1998/073/073/16992099	Apremio

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en calle Villaleal, 2.

Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, número 1.

Beniel, en calle Caudillo, 9.

Bullas, en calle Entreplazas, 2.

Calasparra, en Plaza Corredera, 27.

Moratalla, en calle Constitución, 7.

Mula, en calle Martín Perea, 2.

Jumilla, en calle Cánovas del Castillo, 31.

Puerto Lumbreras, en calle García Carrasco, 18.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 16 de diciembre de 2002.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13026 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 5.500 cerdos, en la diputación de Lébor, en el termino municipal de Totana, a solicitud de María Dolores González García y Otros.

Visto el expediente número 600/01, seguido a María Dolores González García y Otros, con domicilio en C/ La Fuente, nº 1, 2º A, 30850-Totana (Murcia), con N.I.F: 23.245.399-N, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 5.500 cerdos, en la Diputación de Lébor, en el término municipal de Totana, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 8 de junio de 2001 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a la Dirección General del Medio Natural con objeto de que aportara cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al promotor interesado informe de fecha 26 de septiembre de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental, y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e institución consultada.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 291, del martes, 18 de diciembre de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de 23 de abril de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 5.500 cerdos, en la

Diputación de Lébor, en el término municipal de Totana, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el R. D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 5.500 cerdos, en la Diputación de Lébor, en el término municipal de Totana, a solicitud de María Dolores González García y Otros.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Ganadería y Pesca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

A) La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y lo

contenido en los informes de la Dirección General del Medio Natural (Servicio de Información e Integración Ambiental), y el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, que constan en el expediente, en concreto:

1. Protección del Medio Natural.

1.1. Las tierras y escombros generados en la construcción de la granja serán depositados en un vertedero.

1.2. Se adoptarán las medidas oportunas para evitar la afección a la vía pecuaria colindante; para tal fin se creará una barrera arbórea y arbustiva (integrada por especies autóctonas) en la parte del perímetro que linda con el camino público.

2. Prevención de la contaminación.

2.1 a) Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

b) Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c) Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d) Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específicos para los mismos, basado en la existencia de :

· Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

· Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

2.2 Suelo.

Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de esta Administración, un programa de control y prevención de la contaminación del suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

B) Bajo ningún concepto podrán verterse deyecciones en ríos, arroyos, cauces públicos de corrientes continuas o discontinuas y, en general, zonas húmeda. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la eliminación de estiércoles o aguas residuales en el terreno.

C) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En todo caso, deberá presentar el Plan de Gestión y Producción de Estiércoles, de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 324/2000, que establece normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas, y el Real Decreto 3483/2000 que modifica el anteriormente citado.

D) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

E) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros, se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

F) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizada, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

G) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.

c) Número de expediente: II-118/02

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Obras de mantenimiento en Áreas de uso público de los espacios naturales protegidos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.066,19 Euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Grupo Generala, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.239,40 Euros

Murcia, 11 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12990 Resolución del Hospital Universitario J. M. Morales Meseguer de Murcia, por la que se anuncia Concurso Abierto para la contratación de Suministro.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. «Hospital Universitario JM. Morales Meseguer».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.A. N.º 1860412-0-33-2002

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Monitorización con Estación Central destinada al servicio de urgencias».

b) Número de unidades a entregar: —-

c) División por lotes y número: Una partida: Un lote

d) Lugar de entrega: Almacén General del «Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer».

e) Plazo de entrega: Un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: //228.385.-///Euros

5.- Garantías.

Provisional: 2 por 100 de la partida (ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario «J.M. Morales Meseguer». Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n

c) Localidad y código postal: Murcia 30008

d) Teléfono: 968 36 09 24

e) Telefax: 968 24 38 54

J) Internet: http: //www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: una semana antes de la fecha límite de presentación.

h) Precio de los Pliegos: 4'078.-euros. Este importe deberá ser abonado en Cajamurcia, cuenta n.º 2043.0057.60.0100000313 previo a la retirada de los mismos.

7.- Requisitos específicos del contratista: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad. Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer.

2.º Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30008

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: 14 de enero de 2003.

e) Hora: A las diez horas.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de diciembre de 2002.—El Director Gerente, **Domingo Coronado Romero.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

6 Anuncio de concurso para licitación. Contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C/01.02.03

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema informático para la gestión de expedientes de familia, protección y reforma de menores.

b) División por lotes y número:—-.

c) Lugar de ejecución: Dependencias de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31.12.2003

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 280.000'00 € IVA incluido

5.- Garantías:

- Provisional: 5.600'00 €

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avda. La Fama, 3 (4.ª planta).

c) Localidad y código postal: 30006 Murcia.

d) Teléfono: 968-366980/365181.

e) Telefax: 968-365156

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: —.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º- Entidad: Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2.º- Domicilio: Avda. de la Fama, 3.

3.º- Localidad: 30006 Murcia.

d) Plazo durante el cual esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Trabajo y Política Social

b) Domicilio: Avda. La Fama, 3

c) Localidad: 30006 Murcia

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, dentro del plazo de siete días naturales siguientes al de finalización de presentación de ofertas,

e) Hora: a partir de las 10 horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: —

11.- Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

12.- Fecha de envio al doce: ——

13.- Portal informático o pagina web para obtener información y acceso a los pliegos:

- http://www.carm.es.

Murcia, 23 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

5 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 59/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Fabricación, instalación y mantenimiento de la señalización de las zonas comerciales de la Región de Murcia».

b) Número de unidades a entregar: 69.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Dirección General de Comercio y Artesanía, c/ Actor Francisco Rabal, 8.- 30009 Murcia

e) Plazo de entrega: 6 meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 168.300,00 euros.

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

b) Domicilio: c/ San Cristóbal, 6, 2.ª planta,

c) Localidad y Código Postal: 30001 Murcia

d) Teléfono: (968).366092

e) Telefax: (968)366106

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exigen.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo que figura como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, sito en C/ San Cristóbal, n.º 6, 30.001-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia-30001.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que aquel coincida en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 10 horas.

10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 23 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 46/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Ensanche y mejora del acceso a la pedanía de Guadalupe desde el ramal de enlace a la autovía A-7 carretera B-3 de Murcia.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia»: 172 de 26/7/2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Subasta abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 642.668,06 Euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20/12/2002.
b) Importe de adjudicación: 445.497,48 Euros.
c) Contratista: S.L. de Riegos, Caminos y Obras (Sarco).
d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

7 Información pública. Paradas y nuevos tráficos.

Se ha iniciado a instancia de Transportes Alsina Graells Sur, S.A., ante la Dirección General de Transportes del Ministerio de Fomento para solicitud de paradas y nuevos tráficos entre Puerto Lumbreras-Mazarrón, Puerto Lumbreras-Puerto de Mazarrón, Puerto Lumbreras-Cartagena, Lorca-Mazarrón y Lorca-Puerto de Mazarrón en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Murcia y Sevilla por Granada con Hijuelas (VAC-25). Por lo que se abre un período de información pública de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El expediente se encuentra para su análisis en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sitas en Plaza de Santoña, s/n, 1.º de Murcia.

Murcia, 16 de diciembre de 2002.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

13015 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente de autorización de usos y obras en zona de servidumbre de protección del D.P.M.T

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Costas recaída en el expediente SP 129/2001 seguido a instancia de María Teresa Sánchez García, en la que se autoriza la realización de determinadas obras al interesado en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre en Paseo Marítimo s/n de Islas Menores, T.M. de Cartagena, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, llevándose la misma a cabo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la resolución podrá conocerlo en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, en días y horas hábiles.

El Director de Ordenación del Territorio y Costas, **José M.ª Bernabé Tomás.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

13016 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente de autorización de usos y obras en zona de servidumbre de protección del D.P.M.T.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Costas recaída en el expediente SP 55/2001 seguido a instancia de Hernández Costa, José Luis, en la que se deniega la realización de determinadas obras al interesado en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre en Puntas de Calnegre T.M. de Lorca, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio, ésta no se ha podido

practicar, llevándose la misma a cabo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la resolución podrá conocerlo en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, en días y horas hábiles.

El Director de Ordenación del Territorio y Costas, **José M.ª Bernabé Tomás.**

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

13017 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente de autorización de usos y obras en zona de servidumbre de protección del D.P.M.T.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Costas recaída en el expediente SP 141/2001 seguido a instancia de Escolar Martínez, Martín en nombre y representación de C.P. Chapimar de la Azohía, en la que se autoriza la realización de determinadas obras al interesado en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre en La Azohia-Urbanización Chapimar T.M de Cartagena, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, llevándose la misma a cabo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la resolución podrá conocerlo en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, en días y horas hábiles.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José M.ª Bernabé Tomás.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 4 de Lorca

13034 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Prompuerlum, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Teniente Martínez, número 7, de Puerto Lumbreras, se procedió con fecha 4-12-2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lorca, 4 de diciembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B30583041, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
30 01 012886477	01 2001/01 2001	0111
30 01 012944980	01 2001/01 2001	0111
30 01 013623273	02 2001/02 2001	0111
30 01 013681776	02 2001/02 2001	0111
30 01 012885871	01 2001/01 2001	0111
30 01 016715149	03 2001/03 2001	0111
30 01 016774157	03 2001/03 2001	0111
30 01 017447093	04 2001/04 2001	0111
30 01 017390513	04 2001/04 2001	0111
30 01 018837934	05 2001/05 2001	0111
30 01 018787212	05 2001/05 2001	0111
30 01 019586450	06 2001/06 2001	0111
30 01 019638586	06 2001/06 2001	0111
30 01 020868769	07 2001/07 2001	0111
30 01 020917774	07 2001/07 2001	0111
30 01 021969014	08 2001/08 2001	0111
30 01 022020039	08 2001/08 2001	0111
30 01 010217138	09 2001/09 2001	0111
30 02 010266042	09 2001/09 2001	0111
30 02 010530568	10 2001/10 2001	0111
30 02 010580987	10 2001/10 2001	0111
30 02 010913518	11 2001/11 2001	0111
30 02 010966462	11 2001/11 2001	0111
30 02 012172090	12 2001/12 2001	0111
30 02 012211496	12 2001/12 2001	0111
30 02 013080456	01 2002/01 2002	0111
30 02 013126936	01 2002/01 2002	0111
30 02 014077334	02 2002/02 2002	0111

Importe del principal, 36.676,74 euros.
Recargos de apremio, 7.419,99 euros.
Costas devengadas, 0,00 euros.
Costas presupuestas, 4.800,00 euros
Total débitos: 48.896,73 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictadas en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lorca, 5 de diciembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Prompuerlum, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana
Descripción finca: Local.
Tipo vía: Zz.
Nombre vía: Plaza Constitución.
Código postal: 30890.

Datos Registro:
Número tomo: 2.117.
Número libro: 60.
Número folio: 129.
Número finca: 7.006.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:
Descripción finca: Local comercial.
Tipo vía: Zz.
Nombre vía: Plaza Constitución.
Código postal: 30890.

Datos Registro:
Número tomo: 2.117.
Número libro: 60.
Número folio: 125.
Número finca: 7.002.

Finca número: 03.

Datos finca urbana:
Descripción finca: Local.
Tipo vía: Zz.
Nombre vía: Plaza Constitución.
Código postal: 30890.

Datos Registro:
Número tomo: 2.117.
Número libro: 60.
Número folio: 131.
Número finca: 7.008.

Finca número: 04.

Datos finca urbana:
Descripción finca: Vivienda en comunidad.
Tipo vía: Zz.
Nombre vía: Plaza Constitución.
Código postal: 30890.

Datos Registro:
Número tomo: 2.117.
Número libro: 60.
Número folio: 153.
Número finca: 7.030.

Finca número: 05.

Datos finca urbana:
Descripción finca: Vivienda en comunidad.
Tipo vía: Pl.
Nombre vía: Constitución.
Código postal: 30890.
Datos Registro:
Número tomo: 2.117.
Número libro: 60.

Número folio: 155.
Número finca: 7.032.

Finca número: 06.

Datos finca urbana:
Descripción finca: Vivienda en comunidad.
Tipo vía: Pl.
Nombre vía: Constitución.
Código postal: 30890.

Datos Registro:
Número tomo: 2.117.
Número libro: 60.
Número folio: 157.
Número finca: 7.034.

Finca número: 07.

Datos finca urbana:
Descripción finca: Vivienda en comunidad.
Tipo vía: Pl.
Nombre vía: Constitución.
Código postal: 30890.

Datos Registro:
Número tomo: 2.117.
Número libro: 60.
Número folio: 159.
Número finca: 7.036.

Finca número: 08.

Datos finca urbana:
Descripción finca: Vivienda en comunidad.
Tipo vía: Pl.
Nombre vía: Constitución.
Código postal: 30890.

Datos Registro:
Número tomo: 2.117.
Número libro: 60.
Número folio: 161.
Número finca: 7.038.

Lorca, 5 de diciembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 4 de Lorca

13032 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE de 27 de noviembre), adjunto se acompaña notificación de embargo de bienes inmuebles del apremiado, al no haberse podido realizar ésta en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, y demás datos que se especifican en notificación adjunta. En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable para su tramitacién en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en c/. Lópe Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región», para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía.

Lorca, 5 de diciembre de 2002.—Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca.

Número expediente: 30 04 88 00037381.
Nombre/razón social: Aznar López Juan.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Aznar López, Juan, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Libertad, número 14, de Mazarrón, se procedió con fecha 4-12-2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lorca, 4 de diciembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 074421131P, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
30 00 012370984	07 1999/12 1999	0521
30 00 018366796	01 2000/06 2000	0521
30 01 011651547	07 2000/12 2000	0521
30 01 017739107	01 2001/03 2001	0521
30 01 019171067	04 2001/04 2001	0521
30 01 020016684	05 2001/05 2001	0521
30 01 021370240	06 2001/06 2001	0521
30 01 022655791	07 2001/07 2001	0521
30 02 011372751	08 2001/10 2001	0521
30 92 006213724	08 1991/08 1991	0111
30 93 000420124	01 1992/01 1992	0111
30 93 000993333	06 1992/06 1992	0111
30 93 002218260	09 1992/09 1992	0111
30 94 001732075	02 1992/12 1992	0521
30 94 005364828	01 1993/09 1993	0521
30 95 016049855	07 1994/10 1994	0521
30 96 012323721	01 1995/10 1995	0521
30 96 013397791	11 1995/12 1995	0521
30 96 018738754	01 1996/05 1996	0521
30 97 012272671	07 1996/11 1996	0521
30 97 016149944	02 1997/06 1997	0521
30 98 012042375	07 1997/12 1997	0521
30 98 016486692	01 1998/06 1998	0521
30 99 012675783	07 1998/12 1998	0521
30 99 019162356	01 1999/06 1999	0521

Importe del principal, 16.458,37 euros.
Recargos de apremio, 5.458,96 euros.
Costas devengadas, 15,22 euros.
Costas presupuestas, 600,00 euros
Total débitos: 22.532,55 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictadas en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Aznar López, Juan.
Finca número: 01.

Datos finca urbana:
Descripción finca: Solar de 150 metros cuadrados.
Tipo vía: Zz.
Nombre vía: No consta.
Código postal: 30860.

Datos Registro:
Número tomo: 1.517.
Número libro: 437.
Número folio: 90.
Número finca: 15.688.

Lorca, 5 de diciembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número Dos de Girona

13033 Notificación a los interesados.

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Calle de la Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Girona, 4 de noviembre de 2002.—El Recaudador.

Provincia 30

Expediente	N.A.F.	Razón Social	Concepto
17020100032485	230058841919	López Torre José María	notificacio deute
17020200074144	171013377409	Derra Abdelouahed	Embargament de Comptes

Provincia: 30

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Certifica: Que previamente a la petición de inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», del anuncio de citación para notificación de los deudores que se relacionaln en el anexo, se ha intentado la misma por correo certificado con acuse de recibo, sin obtener resultado.

Gerona, 4 de noviembre de 2002.

Provincia: 30.

Expediente	Razón Social
17020100032485	López Torre José María.
17020200074144	Derra Abdelouahed.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

13035 Notificación de propuesta perdida ayudas-resolución- (Ley 22/92 de 30 de julio).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 (BOE 29/09/88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por fa ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28/12/90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas empresas les fueron concedidas subvenciones contempladas en la Ley 22/92 de 30 de julio (BOE 04-08-92), y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., así como que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

De acuerdo con el artículo 8 de la Orden de 06/08/92, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y el artículo 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (BOE 11/04/96), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Asimismo deberán devolver las bonificaciones de cuotas indebidamente percibidas sólo cuando se trata de contrataciones de mayores de 45 años.

Expte.	Orden	Empresa	Municipio	DNI - CIF.	Subven. euros	Fecha Resol.
579-96/MY	1,109	Parkimur, S.L.	Murcia	B30442818	3,005.06	24-09-02
612-94/MY	1,318	CNC Bicycle Components, S.L.	Murcia	B30414510	3,005.06	24-09-02
289-96/JY	1,307	Europhone Comunicaciones del Sureste	Murcia	B30460877	2,404.05	24-09-02

Las subvenciones deberán hacerse efectivas mediante su ingreso en la cuenta n.º 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se indica, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que aparezca publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de efectuar el ingreso en los plazos indicados.

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados en la Subdirección de Empleo y Formación (Sección Promoción de Empleo), de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia, 15 de noviembre de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 265)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

13038 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de Prestaciones por desempleo por un periodo de 3 meses, según lo dispuesto en los art.ºs. 17.2 y 47.3 del Real Decreto legislativo 5/200, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9) han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y Nombre: Gómez Beltrán, Manuel A.
D.N.I.: 48.510.438
Último Domicilio Conocido: Carril Los Frutos, 74, Bj.
Fecha Sanción: 21.05.02
Motivo: Rechazo de oferta empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Procedimiento laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 11 de noviembre de 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 258)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

13036 Notificación de Propuesta de Suspensión.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 17.1 a) y 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Último Domicilio Conocido	Fecha sanción	Motivo
Abellán Alcazar, Beatriz K.	34.798.613	M. Juan Vizcaíno, 11, Esc. 5, 1.º B 30007-Murcia	13.08.02	No renovar la demanda de empleo
Andreu Álvarez, José Cayo	77.520.679	Antonio Garrigós, 4, 2.º Dcha. 30001-Murcia	08.05.02	No comparecer ante entidad gestora
Aznar Robles, Antonia M.ª	34.823.833	Escultor Roque López, 8, 1.º Izq 30008-Murcia	02.08.02	No renovar la demanda de empleo
Cáceres Sánchez, M.ª Rem.	48.487.907	Pico de la Panocha, 10, 1.º Izq. 30009-Murcia	24.07.02	No renovar la demanda de empleo
Carrillo Gomariz, Fco.	74.340.940	Milagros, 12 30564-Lorquí	13.06.02	No renovar la demanda de empleo
Hernández de Haro, Sant.	23.263.477	de la Virgen, 7 30880-Águilas	04.03.01	No comparecer ante entidad gestora
Moreno López, M.ª Dolores	27.453.755	Madrid, 8, 2.º 30565-Las Torres de Cotillas	12.03.02	No renovar la demanda de empleo
Muñoz Moreno, Luis	77.502.567	Tulipanes, 2 La Florida 30565-Las Torres de Cotillas	10.05.02	No renovar la demanda de empleo
Ouarari, Mina	E2.522.529	Aljada, 2, 1° E 30006-Puente Tocinos (Murcia)	12.07.02	No renovar la demanda de empleo
Pérez Sánchez, Antonia	29.067.438	Ernesto Cardenal, 25, 2.º A 30500-Molina de Segura	22.04.02	No renovar la demanda de empleo
Piñera Carrillo, Gabriel	77.514.285	José María de Pereda, 2, 4.º C 30880-Águilas	04.07.02	No renovar la demanda de empleo
Torrecillas Pardo, Fco. A.	22.476.627	AV. de la Fama, 24,3.º A 30006-Murcia	23.07.02	No renovar la demanda de empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en e) plazo de 15 días, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art.º 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, 8 de noviembre de 2002.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 255)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

13051 Notificación de propuesta perdida ayudas, resolución (Real Decreto 1.451/83 de 11 de mayo).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentada la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» 29/9/88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la Ley de 27 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» 28/12/90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas entidades les fueron concedidas subvenciones, y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., y que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas establecidas en el Real Decreto 1.451/83, de 11 de mayo, el incumplimiento por las empresas beneficiarias de los requisitos y condiciones establecidos para la percepción de los beneficios implicará el reintegro total o parcial de los mismos con sus correspondientes intereses con arreglo a lo establecido en el texto refundido de la L.G.P. y el Real Decreto 2.225/93, de 17 de diciembre.

Expediente; orden; empresa; municipio; DNI-CIF; subvención en euros; fecha resolución:

203/97 MV; 1,880; Villaescusa Hervás, S.L.; Murcia; B30076608; 3.005,06; 25-09-02.

242/MV; 1,911; Pescadería Virgen del Carmen, S.L.; Totana; B30498521; 3.005,06; 25-09-02.

402/97 MV; 1,916; José Lorenzo García Martínez; Cartagena; 22.934.225M; 1.136,16; 26-09-02.

054/95 MV; 1,894; Lidia Sofás, S.L.; Yecla; B30453047; 3.005,06; 26-09-02.

112/97 MV; 1,886; Viajes Fundauto, S.L.; Casillas; B30378582; 1.438,04; 18-09-02.

Las subvenciones deberán hacerse efectivas mediante su ingreso en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se indica, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir de que la presente notificación aparezca publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de efectuar el ingreso en los plazos indicados.

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados por los interesados en la Sección de Servicios Técnicos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia, 14 de noviembre de 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 263)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

13052 Notificación de resoluciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre, se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentada la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» 29/9/88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la Ley de 27 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» 28/12/90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas entidades les fueron concedidas subvenciones, y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P.

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha dictado las resoluciones de liquidación de intereses de demora que ahora se notifican y que sólo incluyen los intereses de demora generados hasta el final del periodo voluntario de reintegro del as subvenciones, o hasta la fecha de reintegro si se produjo dentro de dicho periodo, no incluyendo los que se puedan generar en vía ejecutiva cuya liquidación es competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los interés se han calculado de acuerdo con lo previsto en el apartado Séptimo.4 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas pro el organismo.

Número de expediente; nombre; DNI-CIF; municipio; intereses de demora; subvención que origina intereses de demora:

1.061; Jesús Navarro Gallego; 22.842.216Q; Murcia; 1.192,56; Ley 22/1992.

1.110; Parkimur, S.L.; B30442818; Murcia; 831,71; Ley 22/1992.

1.108; Parkimur, S.L.; B30442818; Murcia; 1.061,34; Ley 22/1992.

1.160; Miguel Belando Molina; 22.466.079R; Murcia; 1.061,34; Ley 22/1992.

1.632; C.B. Ros Aliaga y dos más; E30275853; Murcia; 946,71; Ley 22/1992.

946; Distribudiet, S.L.; B30457493; Murcia; 697,88; Ley 22/1992.

1.659; Lorenzo Quintín Ortega; 22.934.452W; Cartagena; 851,01; Ley 22/1992.

1.227; Industrias Formur, S.L.; B30078331; Molina Segura; 1.425,96; Ley 22/1992.

1.077; Jandre, S.L.; B30504633; Santomera; 870,44; Ley 22/1992..

Los intereses de demora deberán hacerse efectivos mediante su ingreso en la cuenta número 90000044500200001216 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de empleo, haciendo referencia al número de expediente que se ha indicado, en el siguiente plazo:

- Si la presente notificación aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

-Si la presente notificación aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento General de recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» 3 de enero de 1991) se considerará como fecha efectiva del pago el ingreso en la cuenta citada, y no la fecha de la orden de transferencia dada a cualquier entidad de crédito. De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir de que la presente notificación aparezca publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados por los interesados en la Sección de Servicios Técnicos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia, 13 de noviembre de 2002.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 262)

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12988 Pago de justiprecio definitivo e intereses de demora.

Expedientes: P=25-2 S.5 y P=25-2 S.2

Justiprecio definitivo. Clave: 07.100.181/310D

Obra: Proyecto 08/92 de las presas de las Ramblas de Torregorda y Seca Salada y del encauzamiento de la Rambla de Abanilla al Río Segura. Presa de Torregorda. Expte. Segregado de la finca N.º 6 T.M.: Santomera-Murcia.

Intereses de demora. Clave: 07.100.181/3619

Obras: Proyecto 08/92 de las presas de las Ramblas de Torregorda y Seca Salada y del Encauzamiento de la Rambla de Abanilla al Río Segura. Presa de Torregorda. Expte. Segregado de la finca N.º 2, T.M.: Santomera-Murcia.

Pago de justiprecio definitivo e intereses de demora.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 13.12.02, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo e intereses de demora y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento	Día	Mes	Hora
Santomera	24	enero 2003	11:00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo o los intereses que les corresponde, debiendo llevar consigo el titulo de propiedad de la finca y documento nacional de identidad.

Murcia, 12 de diciembre de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

12989 Pago de justiprecio definitivo. Intereses de demora.

Expedientes: P=27-2 S.2, P=11-5, P=11-5 S.2 y P=11-5 S.5.

Claves: 07.100.178/310J, 07.178.176/3611, 07.178.176/3613, 07.178.176/3612.

Justiprecio definitivo.

Obra: Proyecto 05/92 de las presas de las Ramblas del Puerto de la Cadena, Tabala y Arroyo Grande. Presa de Tabala. Expdte. Segregado de la finca 2. t.m.: Murcia.

Intereses de demora.

Obras: Dragado del Embalse del Azud de Ojós y adecuación ambiental de su entorno. t.m.: Blanca.

Expediente segregado de las fincas 17,19, 20 y 21. t.m.: Blanca.

Expediente segregado de las fincas 24 y 25. t.m.: Blanca.

Pago de justiprecio definitivo e intereses de demora.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 13.12.02, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo e intereses de demora y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento	Día	Mes	Hora
Murcia	21	enero 2003	10:00
Blanca	29	enero 2003	11.00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo o los intereses que les corresponde, debiendo llevar consigo el titulo de propiedad de la finca y documento nacional de identidad.

Murcia, 17 de diciembre de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

13022 Procedimiento número 428/2002.

Doña Fátima Saura Castillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el n.º 428/02 a instancias de Mariano Ruiz Morcillo, se sigue expediente de dominio sobre exceso de cabida de la siguiente finca :

«Casa sin número de policía, radicante en el Moralejo de Abajo, partido de la Junquera de este término municipal de Caravaca de la Cruz. Se compone de planta baja y alta, distribuida en varias habitaciones y corral o patio descubierto 22 m^2. Todo forma una sola finca, linda: frente, con la calle de Enmedio; derecha, entrando Miguel Moreno López; y espaldas, con la calle sin nombre».

Según reciente medición 165 m. y 80 dcm^2.

Inscrita al libro 314, inscripciones 1.ª y 2.ª.

Por el presente se convoca, a Plácida y Juan-Miguel Moreno López, titulares registrales y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, así como a aquellas que sean arte y que pudiera resultar su domicilio desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz, 27 de noviembre de 2002.—El Juez.—El Secretario Judicial.

___

Instrucción número Uno de Cartagena

13007 Procedimiento número 677/2002.

Juicio de faltas 677/2002

Número de Identificación Único: 30016 2 0101454/2002

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 677/2002, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 27 de enero de 2003 a las 9:45 horas, asista en la sala de vistas 6, 2.ª planta a la celebración del Juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realiz. actividades sin Seguro Obl. (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se acompaña copia de la denuncia.

En Cartagena, 27 de noviembre de 2002.

Y para que conste y sirva de citación a Juan Manuel Cañar Suscal, Luis Benjamín Guamán Guamán, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, 13 de diciembre de 2002.—El Secretario.

___

Instrucción número Uno de Cartagena

13004 Procedimiento número 667/2002.

Juicio de faltas 667/2002

Número de Identificación Único: 30016 2 0101329/2002

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 667/2002, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 27 de enero de 2003 a las 9:50 horas, asista en la sala de vistas 6, 2.ª planta a la celebración del Juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realiz. actividades sin Seguro Obl. (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Juan José Grela Peralta, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, 13 de diciembre de 2002.—El Secretario.

——

Instrucción número Uno de Cartagena

13006 Procedimiento número 669/2002.

Juicio de faltas 669/2002
Número de Identificación Único: 30016 2 0101333/2002

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 669/2002, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 27 de enero de 2003 a las 9:45 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta a la celebración del Juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realiz. actividades sin Seguro Obl. (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Germán Llován Criollo Toalombo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, 13 de diciembre de 2002.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

13005 Procedimiento número 671/2002.

Juicio de faltas 671/2002
Número de Identificación Único: 30016 2 0101336/2002

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 671/2002, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 27 de enero de 2003 a las 9:50 horas, asista en la sala de vistas 6, 2.ª planta a la celebración del Juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realiz. actividades sin Seguro Obl. (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos ...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Aarón Lorenzo Alcázar, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, 13 de diciembre de 2002.—El Secretario.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

13000 Procedimiento número 1.021/2002.

N.I.G.: 30016 4 0101063/2002
N.º autos: Demanda 1.021/2002
Materia: Despido
Demandante: José Antonio Martínez Bullones
Demandados: Cavas e Hijos, S.L., La Dehesa de Andalucía, S.L., La Dehesa de Jabugo, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. José Antonio Martínez Bullones contra Cavas e Hijos, S.L., La Dehesa de Andalucía, S.L., La Dehesa de Jabugo, S.A., Fogasa, sobre despido, registrado con el n.º 1.021/2002 , se ha acordado citar a La Dehesa de Andalucía, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/02/2003 a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en c/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a La Dehesa de Andalucía, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de diciembre de 2002.—a Secretario Judicial.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

12999 Procedimiento número 1.027/2002.

N.I.G.: 30016 4 0101065/2002
N.º autos: Demanda 1.027/2002
Materia: Seguridad Social/Desempleo.
Demandante: Pedro Alonso Pérez
Demandado: Tomás Sánchez Conesa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Alonso Pérez contra Tomás Sánchez Conesa, INEM, sobre Desempleo, registrado con el n.º 1.027/2002, se ha acordado citar a Tomás Sánchez Conesa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 03/03/2003 a las 10.00 horas, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en c/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tomás Sánchez Conesa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 18 de diciembre de 2002.—La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

12948 Demanda número 802/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200836/2002.
Número autos 802/2002.
Materia: Ordinario.
Demandados: Juan Francisco Pagán Ros Alcázar Construcciones, INSS, TGSS.

Diligencia.- En Cartagena a diez de diciembre de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Alcázar Construcciones por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe .

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 802/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops contra la empresa Juan Francisco Pagán Ros Alcázar Construcciones, INSS, TGSS, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por «Mutual Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 126 contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa «Alcázar Construcciones, S.L. (Alcázarcons, S.L.), y, en consecuencia, condeno a la empresa «Alcázar Construcciones, S.L. (Alcázarcons, S.L.), en forma principal y directa, a abonar a la Mutua demandante la cantidad de trescientos veintiséis euros (326 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el caso de que la empresa citada resultare ser insolvente, en cuyo caso deberá ser el propio Instituto

Nacional de la Seguridad Social para el caso de que la empresa citada resultare ser insolvente, en cuyo caso deberá ser el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social quien abone a la Mutua demandante la cantidad anteriormente señalada, a cuyo abono subsidiario, para el caso de insolvencia de la empresa, condeno expresamente al citado ente gestor.

La Tesorería General de la Seguridad Social pasará por los anteriores pronunciamientos en el alcance legalmente previsto.

Finalmente, absuelvo al trabajador demandado, don Juan Francisco Pagán Ros.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcázar Construcciones, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 10 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

13025 Procedimiento número 311/2002.

N.I.G.: 30022 1 0101832/2002
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 311/2002
Sobre Otras Materias
De Doña Francisca Ibáñez López
Procurador Sr. Jerónimo Muñoz Mojica
Contra Doña Dolores Palazón Hellodo, Fernando Iniesta Tello «Sociedad Cooperativa de Viviendas Santo Costado de Cristo»
Procurador Sr. Manuel Francisco Azorín García

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juez/Magistrado Sra.: María del Mar Azuar Fernández

En Jumilla, trece de diciembre de dos mil dos.

1.- El anterior escrito presentado por el Procurador Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de Dolores Palazón Bellodo y Fernando Iniesta Tello, de contestación a la demanda y documentos acompañados, únanse a los autos de su razón.

2.- Estando presentada la contestación dentro de plazo y cumplidos por la parte demandada los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, exigidos en los artículos 6, 7, 23 y 32 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn) para comparecer en juicio, se tiene a dicha parte demandada por comparecida y por contestada la demanda.

El anterior escrito presentado por el Procurador Jerónimo Muñoz Mojica, únase a los autos de su razón y conforme se interesa en el cuerpo del mismo emplácese al codemandado «Sociedad Cooperativa de viviendas Santo Costado de Cristo» por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de éste Juzgado, haciendo entrega del edicto al Procurador mencionado para su diligenciado y reporte y una vez verificado, se acordará.

Estese a la espera de dicho emplazamiento o del transcurso del plazo del mismo y verificado, se acordará.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S. S.ª; de lo que doy fe.

El Juez-Magistrado.—El Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a «Sociedad Cooperativa de Viviendas Santo Costado de Cristo» a fin de que conteste a la demanda en el plazo de veinte días, computado desde el siguiente al emplazamiento, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (art. 496.1 LEC), debiendo comparecer en juicio por medio de Procurador y con asistencia de abogado (art. 23 y 31 de la LEC).

En Jumilla, trece de diciembre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Dos de Murcia

12940 Juicio de faltas número 51/2002-V.

La Ilma. señora doña María Teresa Nortes Ros, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 51/02 por lesiones en tráfico, en el que son partes Sonia Cristina Guedes Mendes, calle Navarra, 17 bajo, El Palmar, actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 6 de marzo 2003 a las 12,50, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, y acordándose la citación de Sonia Cristina Guedes Mendes por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Sonia Cristina Guedes Mendes, actualmente en

paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 11 de diciembre de 2002.—La Magistrada Juez.-La Secretaria.

___

De lo Social número Dos de Murcia

12937 Autos número 664/2002.

Número autos: 664/2002.
Demandante: Boubacar Keita.
Demandado: Arepasa, S.L. y Fogasa
Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 664/02, seguido a instancia de Boubacar Keita contra la empresa Arepasa, S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

Sentencia número 560/02

En la ciudad de Murcia a veinticinco de noviembre de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Boubacar Keita frente a la empresa Arepasa, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al trabajador la cantidad de 1.271,85 euros, más el interés por mora, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Arepasa, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 4 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

12949 Autos número 632/2002.

Número autos: 632/2002.
Demandante: Don Sixto Leonardo Criollo Jaramillo.
Demandado: Pedro Javier Navarro Pérez y Fogasa.
Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 632/02, seguido a instancia de don Sixto Leonardo Criollo Jaramillo, contra la empresa Pedro Javier Navarro Pérez, sobre cantidad.

Sentencia número 555/02

En la ciudad de Murcia a veinticinco de noviembre de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Sixto Leonardo Criollo Jaramillo frente a la empresa Pedro Javier Navarro Pérez y Fogasa, debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al trabajador la cantidad de 1.421,01 euros, más los intereses que legalmente correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, don Pedro Javier Navarro Pérez, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 4 de diciembre de 2002.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

12994 Proceso número 389/2002.

Proceso número 389/2002.
Demandante: Pedro Vera Zaragoza.
Demandado: Estructuras Navarosa, S.L. y Fogasa.
Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 389/2002, seguido a instancia de Pedro Vera Zaragoza, contra Estructuras Navarosa, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintiséis de noviembre de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Vera Zaragoza, contra Estructuras Navarosa, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.217,14 euros, más los intereses por mora de dicha cantidad al 10%, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese corresponder al Fogasa respecto del abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de diciembre de 2002.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

12995 Procesos números 402/2002 y 485/2002.

Procesos números 402/2002 y 485/2002.
Demandante: Don José Sánchez García.
Demandado: INSS, Tesorería, Mutua de Accidentes de Trabajo de Zaragoza y José María Alegría Huertas.
Acción: Accidente.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan procesos números 402/2002 y 485/2002, seguidos a instancia de don José Sánchez García, contra INSS, Tesorería, Mutua de Accidentes de Trabajo de Zaragoza y José María Alegría Huertas, sobre accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintidós de noviembre de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don José Sánchez García, debo absolver y absuelvo de la misma a las partes demandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José María Alegría Huertas, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 2 de diciembre de 2002.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12996 Procedimiento número 600/2002. Cédula de citación

N.I.G.: 30030 4 0004327/2002
N.º Autos: Demanda 600/2002
Materia: Ordinario
Demandante: Juan Fernández Amador
Demandado: Comprasur, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 600/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Fernández Amador contra la empresa Comprasur, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día diecinueve de febrero, a las 10,00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, núm. 8, 2.º entlo. (Edifl Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Comprasur, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 11 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Cuatro de Murcia

12997 Procedimiento número 601/2002. Cédula de citación

N.I.G.: 30030 4 0004328/2002
N.º Autos: Demanda 601/2002
Materia: Ordinario
Demandante: José Fernández Amador
Demandado: Comprasur, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 601/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Fernández Amador contra la empresa Comprasur, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día diecinueve de febrero, a las 10,05 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, núm. 8, 2.º entlo. (Edifl Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Comprasur, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 11 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Cuatro de Murcia

12998 Procedimiento número 893/2002. Cédula de citación

N.I.G.: 30030 4 0006532/2002
N.º Autos: Demanda 893/2002
Materia: Despido
Demandante: Gregorio Alcaraz Buendía
Demandado: Fogasa, Construcciones Rotimat, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 893/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Gregorio Alcaraz Buendía contra la empresa Fogasa, Construcciones Rotimat, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día quince de enero, a las 10,00 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, núm. 8, 2.º ntlo. (Edifl Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Rotimat, S.L., en ignorado paradero y

que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 12 de diciembre a las 10,00 horas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

12947 Demanda 627 número 627/2002. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 627/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Tomás Pérez, Juan Carlos Ávila Espinosa, Sergio Martínez Sánchez contra la empresa Latinmega Network, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía de acuerdo con el artículo 33 de Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta no cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Latinmega Network, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 10 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

12946 Demanda número 867/2002.

N.I.G.: 30030 4 0006429/2002.

N.º Autos: Demanda 867/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Alfonso Sánchez Soriano.

Demandado: INSS, Ibermutuamur, Obras y Construcciones Migasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfonso Sánchez Soriano, contra INSS, Ibermutuamur, Obras y Construcciones Migasa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 867/2002, se ha acordado citar a INSS, Ibermutuamur, Obras y Construcciones Migasa, en ignorado paradero a fin de que comparezca el día 16-1-2003 a las 12, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras y Construcciones Migasa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a diez de diciembre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Seis de Murcia

12936 Demanda número 529/2002. Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 529/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Rufo Ferris contra la empresa Rayan Metal, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierrre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rayan Metal, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 11 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12935 Demanda número 799/2002.

N.I.G.: 30030 4 0005858/2002.
Número autos: Demanda 799/2002.
Materia: Ordinario.
Demandado: Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L.

Diligencia.- En Murcia a diez de diciembre de dos mil dos.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 799// 2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Pablo Acosta Hiler contra la empresa Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Pedro Pablo Acosta Hiler, contra Herodio Grupo de Empresas de Servicios, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 689,26 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente, establecidos le corresponda asumir al FGS.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 10 de diciembre de 2002.

Se advierte al destinatairo que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Palma del Condado (Huelva)

12993 Procedimiento número 195/2002.

Procedimiento: J. Faltas 195/2002.
Negociado: A
N.I.G.: 2105441P20021000634.

Cédula de citación

Órgano y Resolución que acuerda citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Palma del Condado, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Drai Djilali en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por contra el orden público.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este juzgado sito en C/ Rey Juan Carlos I, n.º 4, l.ª planta, el 10 marzo a las 11 horas.

Prevenciones legales

1.- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa, puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En La Palma del Condado, 11 de diciembre de 2002.—El Secretario.

Observaciones: Se pone en su conocimiento que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, los presentes autos para que puedan ser examinados por las partes con anterioridad al día señalado para la celebración del juicio.

De lo Social número Uno de Vitoria-Gasteiz

12950 Procedimiento número 278/2002.

Número de Identificación General: 01.02.4-02/ 000882
N.º Autos: Proc. de Oficio 278/02.
Sobre: Sanción.
Demandante: Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
Demandado: Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A. y Yolmar Empleo ETT, S.L.

Otros Intervinientes: Noureddine Trichi
Otros Intervinientes: Ramdane Dahmani
Otros Intervinientes: Ahmed Makhloufi
Otros Intervinientes: Ali Bouzecour
Otros Intervinientes: Abdeljabar Wahabi
Otros Intervinientes: Ángel Miguel Castro Marín
Otros Intervinientes: Carlos Fermín Tenemea Lojano

Otros Intervinientes: Edgar Patricio Tenemea Lojano
Otros Intervinientes: Abdelkader Henhenni
Otros Intervinientes: Fodel Chelihi
Otros Intervinientes: Tayer Bettahar
Otros Intervinientes: Alberto Carlos Gómez País Oliviera
Otros Intervinientes: Hafid Aanane
Otros Intervinientes: Walter Vinicio Zhunio Naula
Otros Intervinientes: Milton Fernando Loja Muzha
Otros Intervinientes: Lamrhari Bouchaib
Otros Intervinientes: José Enrique Pina Santero
Otros Intervinientes: Carmelo Dianez Ledesma
Otros Intervinientes: Rafael Gutierrez Fernández
Otros Intervinientes: Ziane Khelfaqui
Otros Intervinientes: Mohammed El Anzouki
Otros Intervinientes: Abdelaziz El Mansour
Otros Intervinientes: Said Ajaray
Otros Intervinientes: Santiago Rodríguez López
Otros Intervinientes: Manuel Claudio Pindo Mulla
Otros Intervinientes: Benaouda Teguia
Otros Intervinientes: Jorge Moreno Flores
Otros Intervinientes: Noureddine Rabhi
Otros Intervinientes: Said El Mansour
Otros Intervinientes: Miguel González López
Otros Intervinientes: Abdelkader Boukhbiza
Otros Intervinientes: Hafid Aanar

Cédula de notificación y citación a juicio (parte demandada)

Órgano que ordena citar

Juzgado de lo Social n.º Uno de Vitoria-Gasteiz.

Asunto en que se acuerda

Juicio n.º 278/02 promovido por Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, contra Tuberías y Perfiles Plásticos S.A. y Yolmar Empleo ETT, S.L.

Resolución que lo acuerda

Providencia admitiendo a trámite la demanda y señalando a juicio, cuyo contenido se inserta

Persona que se cita

Abdelkader Boukhbiza

Objeto de la citación

Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto del juicio y en su caso al previo de conciliación.

Lugar y fecha en la que debe comparecer

En la sede de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de Vistas n.º 11, sita en la planta baja, el día 31 de enero de 2003 a las 11 horas.

Resolución que se notifica

Propuesta del Secretario Judicial doña Ana Pérez Serrano

Auto

En Vitoria-Gasteiz, siete de octubre de dos mil dos.

Hechos

Único.- En este Juzgado de lo Social se siguen autos n.º 278/02, a instancia de Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco y autos n.º > 302/02, a instancia de Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, siendo idéntica la reclamación formulada, consistente en reclamación de sanción.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El artículo 29 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) permite la acumulación, de oficio, de los autos que se sigan en el mismo Juzgado o Tribunal, si concurren los dos siguientes requisitos: 1.º que sea la misma la parte demandada y 2.º que también sea idéntica la acción ejercitada; no siendo en cambio necesaria tal identidad en la parte actora.

Segundo.- En el presente caso y como ha quedado expuesto en los antecedentes de hecho, concurren ambos requisitos al ser la misma la parte demandada en los procedimientos que se pretende acumular, siendo igualmente la misma la pretensión ejercitada en todos ellos, por lo que se estima procedente hacer uso de la facultad expresada en el anterior razonamiento.

Tercero.- Dispone a su vez el artículo 35 de la LPL que la acumulación de los autos, cuando proceda, producirá el efecto de discutirse conjuntamente, y dirimirse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Parte dispositiva

Se acuerda la acumulación a los presentes autos n.º 278/02, de los que se siguen también en este Juzgado con el número 302/02, discutiéndose y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

Asimismo, cítese a las partes para que comparezcan a la celebración de la vista oral para el próximo día 31 de enero de 2003 a las 11 horas se su mañana, debiéndose citar a los demandados D. Ángel Miguel Castro Martín, D. Carlos Fermín Tenemea, D. Edgar Patricio Tenemea, D. Tayer Bettahar, D. Alberto Carlos Gomez, D. Walter Vinicio, D. Milton Fernando Loja, D. Carmelo Dianez, D. Ziane Khelfaqui, D. Santiago Rodríguez López, D. Manuel Claudio Pindo, D. Benaouda Teguia, D. Jorge Moreno Flores, D. Miguel González López y D. Noureddine Trichi a través del «Boletín Oficial de la Provincia de Álava» y a través de los «Boletines Oficiales» de las provincias de sus residencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (Art. 82.2 LPL).

3.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (Art. 94.2 LPL).

4.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el hacerlo, se presume que renuncia a valerse en juicio de alguno de dichos profesionales (Art. 21.2 Art.).

5.- Debe comparecer con el D.N.I.

6.- La representación de persona física sociales deberá acreditarse por medio de poder comparecencia ante el Secretario del Juzgado.

En Vitoria-Gasteiz, ocho de octubre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal a Abdelkader Boukhbiza y Ramdane Dahmani, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín oficial de la Provincia, en Vitoria-Gasteiz» a diez de diciembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abanilla

13031 Bases de la convocatoria pública del procedimiento selectivo para consolidación de empleo temporal, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de noviembre de 2002.

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión, por procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante de Arquitecto Técnico en la plantilla de personal funcionario encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002 y dotada con los haberes correspondientes al Grupo B.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la convocatoria:

a) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o de cualquier Estado comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 17/1993. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada en la legislación básica de función pública.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Instancias.

Las instancias para participar en el concurso-oposición, cuyo modelo se facilitará en las Oficinas Municipales, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse las instancias, en alguna de las formas determinadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Junto con la instancia, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas de los méritos correspondientes para su valoración en la fase de concurso y el documento acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad de 20 euros, en concepto de derechos de examen.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados, no se admitirán con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha y lugar del inicio de los ejercicios de la fase de oposición. La Resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamación en el plazo de diez días. Si dentro de este plazo no se presentaran reclamaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, designado por el Presidente.

Un Técnico, designado por el Presidente.

Todos los vocales, deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá nombrar, cuando lo estime necesario, asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El procedimiento selectivo no dará comienzo hasta transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio extractado de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y decaerán en su derecho a la realización del mismo en caso de no presentación, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

En la corrección de los ejercicios escritos, se garantizará, cuando sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Las fases del procedimiento selectivo, serán las siguientes:

A) Fase de concurso.
B) Fase de oposición.

A) Fase de concurso:

La fase de concurso, previa a la de oposición y que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos, que alegarán los aspirantes en su instancia, acompañando los documentos originales o fotocopias compulsadas que los acrediten, sin que, de lo contrario, puedan éstos ser valorados:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1988, de 30 de diciembre, se valorarán los servicios prestados, mediante relación laboral o funcionarial, en el puesto de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la convocatoria, a razón de 0,35 puntos por mes completo sin que se tengan en cuenta las fracciones de mes, hasta un máximo de 8,00 puntos.

b) Por cursos, jornadas, simposios, seminarios, etc. relacionados con las funciones del puesto de trabajo, siempre que hayan sido convocados por Administraciones Públicas, Instituciones autorizadas por las mismas o Colegios Profesionales, por cada crédito o 10 horas, a razón de 0,02 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) Fase de oposición:

La fase de oposición, constará de dos pruebas, eliminatorias y obligatorias para todos los aspirantes:

1.- Prueba teórica: Consistirá en la redacción de un tema propuesto por el Tribunal relacionado con el temario que aparece como Anexo, sin necesidad de atenerse a epígrafes concretos. La duración del ejercicio será fijada por el Tribunal.

El Tribunal valorará la prueba hasta un máximo de 10 puntos y será preciso obtener un mínimo de 5 puntos para que pueda considerarse superada la primera prueba de la fase de oposición.

2.- Prueba práctica: Consistirá en la contestación a uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal, relacionados con el contenido del puesto de trabajo. La duración del ejercicio será fijada por el Tribunal.

El Tribunal valorará la prueba hasta un máximo de 10 puntos y resultará preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Séptima.- Calificación definitiva y propuesta de nombramiento.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. La propuesta de nombramiento del Tribunal, se efectuará en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda realizarse propuesta para un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Octava.- Presentación de documentos y nombramiento del seleccionado.

Dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se hubiera hecho público el resultado definitivo del concurso-oposición, el aspirante propuesto por el Tribunal, entregará en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado el interesado no presentara la documentación requerida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación, el órgano competente formalizará el nombramiento del aspirante, que deberá tomar posesión del cargo en el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de tal nombramiento.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto por las presentes Bases.

Décima.- Impugnación de la convocatoria y bases.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LRJPAC.

Anexo

Temario

Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2 .- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas, con especial referencia a la de la Región de Murcia.

Tema 5.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Disposiciones y actos administrativos. Concepto, elementos y requisitos. Eficacia, nulidad y anulabilidad. El procedimiento administrativo. Normas generales, términos y plazos. Fases. Obligación de resolver. Régimen de los actos presuntos.

Tema 6.- El municipio: organización y competencias. El término municipal, la población y el empadronamiento.

Tema 7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno. El Alcalde: elección y atribuciones. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 8.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público y patrimonio.

Tema 9.- La contratación administrativa. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 10.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. Intervención administrativa local en la actividad de los particulares. Estudio especial de las licencias. El Servicio Público en la esfera local. Modos de gestión. Consideración especial de la concesión. Empresas municipales y consorcios.

Tema 11.- La función pública local y su organización. Clasificación de los funcionarios locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Incompatibilidades. El personal laboral.

Tema 12.- La Ley de Haciendas Locales de 1988: principios. Nociones sobre los ingresos locales. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Materias específicas

Tema 1.- El urbanismo: Concepto y evolución histórica. Legislación vigente. Especial referencia a la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Tema 2.- La Organización administrativa del urbanismo en España: Órganos centrales, autonómicos y locales.

Tema 3.- El planeamiento urbanístico: Su significado y clases.

Tema 4.- El Plan General Municipal de Ordenación: Concepto, elementos y procedimiento para su elaboración y aprobación.

Tema 5.- Los Planes Especiales. Concepto, clases y finalidad. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- Los Planes Parciales. Concepto, contenido y finalidad. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Los Estudios de Detalle: Concepto, contenido y finalidad. Procedimiento de elaboración y aprobación. La unidad de Actuación Urbanística.

Tema 8.- Los Proyectos de Urbanización: Concepto, contenido y finalidad. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Vigencia, revisión y modificación de Planes. Publicidad, ejecutividad y obligatoriedad. Legitimación de expropiaciones.

Tema 10.- Régimen Urbanístico del Suelo. Clases de Suelo, usos permisibles y requisitos para su Calificación.

Tema 11.- Gestión urbanística: Sujetos y modalidades, Requisitos generales para la ejecución. derechos, obligaciones y cargas. La unidad de Ejecución.

Tema 12.- El aprovechamiento urbanístico: Concepto, efectos y cuantificación.

Tema 13.- Sistemas de ejecución urbanística. Clases y finalidad. Determinación del sistema aplicable.

Tema 14.- Parcelaciones y reparcelaciones. Concepto y finalidad. Procedimiento para su aprobación.

Tema 15.- Expropiaciones urbanísticas. Clases y procedimiento. Valoraciones.

Tema 16.- Intervención en la Actividad Urbanística de los particulares. La Licencia Urbanística: Concepto. Naturaleza y extensión. La Licencia de primera ocupación: Finalidad y requisitos.

Tema 17.- Procedimiento para la concesión de Licencias Urbanísticas. Caducidad, revocación y suspensión de licencias.

Tema 18.- Protección de la legalidad urbanística. Modalidades legales para la protección o restauración de la legalidad.

Tema 19.- Infracciones y sanciones urbanísticas. Concepto y calificación de las infracciones. Cuantías y competencias sancionadoras. Procedimiento sancionador.

Tema 20.- Las Ordenanzas Municipales sobre uso del suelo y edificación. Condiciones generales de volumen e higiénicas. Condiciones de uso y estéticas.

Tema 21.- Ordenes de ejecución. Requisitos y supuestos en que procede. Procedimiento aplicable.

Tema 22.- Edificios ruinosos: Concepto. Clases de ruina y requisitos para su declaración. Procedimiento aplicable. Medidas cautelares.

Tema 23.- El medio ambiente: Concepto, clases y sistemas de protección. Legislación sobre protección de espacios naturales.

Tema 24.- Protección del Medio Ambiente Urbano. Agentes que inciden en el ambiente urbano y medidas preventivas o correctoras.

Tema 25.- Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: Incidencia en el urbanismo. Competencia municipal. Regulación jurídica.

Tema 26.- Viviendas de Protección oficial. Su régimen jurídico y económico.

Tema 27.- Normativa técnica y control de calidad de las edificaciones.

Tema 28.- Normativa técnica sobre seguridad de los edificios.

Tema 29.- Los proyectos técnicos para ejecución de obras: Clases, estructura y elaboración. Requisitos formales y materiales.

Tema 30.- Clases y sistemas de ejecución de las obras municipales. Régimen jurídico. El replanteo de obra: Concepto y finalidad.

Tema 31.- La contratación de obras. Normas generales de la contratación y sistemas de adjudicación.

Tema 32.- Certificaciones de obra: Concepto, estructura y finalidad. Recepción de obras.

Tema 33.- Replanteo de actos sujetos a licencia. Tira de cuerdas. Métodos a seguir. Utiles y aparatos. Corrección de errores.

Tema 34.- Trazado de curvas de nivel. Obtención de perfiles y trazado de explanaciones a partir de planos acotados.

Tema 35.- Uso y manejo del taquímetro. Puesta en estación. Levantamientos planimétricos, altimétricos y topográficos.

Tema 36.- Prevención de riesgos laborales en la construcción. Seguridad y salud laboral.

Tema 37.- Valoraciones. Valoración del suelo. Valor inicial. Valor urbanístico.

Tema 38.- Valoración de las edificaciones. Valor de reposición. Depreciación. Valor catastral de la edificación. Valoración de las edificaciones a efectos de ruina. Justiprecio en la Ley de expropiación.

Tema 39.- La rehabilitación de edificios y viviendas. Concepto. Normativa básica aplicable. Ambito. Condiciones.

Tema 40.- Demoliciones. Ejecución, medidas de protección.

Tema 41.- Movimientos de tierra. Desmontes. Terraplenes, vaciados. Excavaciones. Ejecución y control.

Tema 42.- Cimentaciones aisladas, corridas y losas: ejecución y control.

Tema 43.- Estructuras de hormigón: Forjados y muros de hormigón: ejecución y control.

Tema 44.- Obras de urbanización: pavimentos en vías públicas. Materiales, condiciones a exigir.

Tema 45.- Obras de urbanización: Instalaciones de abastecimiento y saneamiento.

Tema 46.- Obras de urbanización: Supresión de barreras arquitectónicas. Normativa de accesibilidad. Medidas para su puesta en marcha.

Tema 47.- Gestión de centros deportivos. La evaluación de la gestión de un centro deportivo.

Tema 48.- Gestión de centros deportivos. La funcionalidad y el coste de los equipamientos deportivos.

Abanilla, 2 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Alcantarilla

1 Contratación. Servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 27 de diciembre del 2002, por el Pleno de la Corporación, se acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares, para la contratación de la «Gestión indirecta mediante concierto del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del término municipal de Alcantarilla».

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: No se establece precio de licitación, serán los licitadores los que establezcan el precio en sus ofertas.

Duración del contrato: La duración del concierto será de 8 años, prorrogable por otros 2.

Garantía provisional: Sesenta mil ciento un euros, (60.101,00 euros).

Garantía definitiva: 4.º 1.º del total de la adjudicación:

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Servicios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89 39 20, en horario de 9,30 a 12,30 horas, y durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, dentro del horario del mismo, y durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 30 de diciembre de 2002.—El Alcalde-Presidente.

Archena

13027 Aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial «El Sanatorio».

Habiendo sido aprobado definitivamente el Plan Parcial Industrial «El Sanatorio», de iniciativa particular, por acuerdo de Pleno de 26.09.2002, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las Normas Reguladoras del Plan aprobado, y cuyo texto es el que sigue:

«... (IV.4) Generalidades y terminología de conceptos

En cuanto a la terminología no se considera necesario su descripción y explicación porque se emplea la misma con el mismo significado que la contenida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena, suficientemente conocido a lo largo de su vigencia durante años.

IV.5.- Protección de valores culturales y ambientales.

No existen en el Sector elementos de interés cultural, ni se tiene conocimiento de que en el subsuelo existan restos arqueológicos catalogados de interés histórico-artístico.

La transformación del suelo rústico en urbano no afectará al medio ambiente, toda vez que la transformación de los terrenos sólo conlleva la apertura de viales, que se ha de efectuar mediante maquinaria especializada y con los cuidados necesarios para no contaminar con los productos normales de la edificación.

IV.6.- Régimen urbanístico del suelo.

El suelo sobre el que se desarrolla el Plan Parcial «El Sanatorio», tiene la calificación de suelo urbanizable en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena.

IV.6.1.- Uso industrial.

El uso industrial comprende los espacios destinados a la elaboración de productos, según las características que se definen en las propias N.N.S.S., siendo las que regula este Plan las de categoría I, —Industria en Polígono, que corresponde a usos industriales que deben establecerse en Polígono Industrial—.

IV.6.2.- Uso comercial.

Es el que se produce en locales o edificios destinados a la compraventa al por menor de bienes perecederos o duraderos, así como los destinados a proporcionar servicios personales al público en general, y en todo caso es compatible con el uso industrial y de oficinas.

Se consideran los siguientes tipos:

- Comercio diario y servicios personales, Locales comerciales o de servicios, Comercio en pasajes.

- Mercados y galerías de alimentación, Restaurantes, cafés y bares, otros.

IV.6.3.- Uso social.

Son usos diversos fundamentados en necesidades específicas de la población.

Se incluyen los siguientes tipos:

Clubes y sociedades. Asociaciones.Centros de reunión, espectáculos y ocio. Salas recreativas: teatros, cines, salas de baile.Centros asistenciales y sanitarios.

IV.6.4.- Uso zona verde y deportivo.

Se engloban en estos términos los usos que se desarrollan preferentemente en el conjunto o sistema general de espacios libres: parques, jardines y espacios peatonales, así como los parques deportivos o instalaciones similares, incluso los destinados a espectáculos deportivos.

IV.7.- Estudio de detalle.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento, tras la aprobación definitiva del Plan Parcial, y según el art. 120 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, su contenido tendrá por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en las N.N.S.S.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer en ningún caso incremento de porcentaje de ocupación del suelo, de las alturas máximas o de las superficies edificables, ni alterar el uso predominante o compatible asignado a la parcela, así como tampoco ocasionar perjuicio ni alterar la ordenación de los predios colindantes.

No podrán contener determinaciones propias de instrumentos de planeamiento superiores que no estuviesen previamente establecidos en los mismos, debiendo abarcar manzanas completas o áreas homogéneas.

IV.8.- Parcelaciones.

La división que se grafía en el plano de zonificación tiene carácter puramente indicativo dentro de cada zona de uso homogéneo. Sobre ellas podrán llevarse a cabo parcelaciones con las normas que se dan a continuación, según lo establecido en el art. 87 LSRM y el Reglamento de Gestión Urbanística.

Las parcelaciones son divisiones simultáneas o sucesivas en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador.

Tendrán condición de indivisibles:

a) Las parcelas menores que el doble de la superficie determinada como mínima en el Plan Parcial, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado su aprovechamiento edificable.

c) Las parcelas en suelo urbanizable cuando las resultantes no reúnan los requisitos del art. 90.1 de la LSRM.

Los Notarios y Registradores harán constar en la descripción de las fincas la cualidad de indivisible.

Al otorgarse licencia de edificación sobre una parcela, y si como resultado de esa licencia queda agotado su aprovechamiento edificable, el Ayuntamiento deberá ponerlo en conocimiento del Registro de la Propiedad, para que haga constar esta circunstancia en la inscripción de la finca.

Toda parcelación urbanística estará sujeta a la preceptiva licencia municipal. Previamente a su concesión por el Ayuntamiento, éste deberá solicitar informe a los promotores de la ordenación, si aún no se han dado por concluidas sus responsabilidades.

IV.9.- Proyectos de urbanización.

Su finalidad es llevar a la práctica la realización material de las determinaciones propias del Plan Parcial.

No podrán modificar las previsiones del Plan Parcial que desarrollan, sin perjuicio de las adaptaciones de detalle exigidas por las condiciones técnicas de la ejecución. Cuando estas adaptaciones supongan alteración de las determinaciones o régimen del suelo o de la edificación de las parcelas afectadas, deberán aprobarse previamente o simultáneamente modificación puntual del Plan Parcial.

Con independencia de los proyectos de urbanización, podrán redactarse proyectos de obras ordinarias, que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones del Plan Parcial.

Los proyectos de urbanización, deberán comprender al menos una U.A. completa de las definidas en el Plan Parcial, o etapa si aquéllas no se definen. Si su ámbito es inferior al del Plan, deberá tener en cuenta la repercusión que el Plan en su conjunto pueda tener sobre el dimensionamiento y niveles de dotaciones y servicios del Proyecto.

Contendrán la documentación que indica el art. 159 LSRM y 69 del Reglamento de Planeamiento, e incluirán, al menos, las obras que se describen en el art. 70.

Los servicios esenciales deberán cumplir, además las prescripciones establecidas en las N.N.S.S. de Archena, las siguientes, según establece el art. 160 de la LSRM:

- Abastecimientos de agua potable.
- Saneamiento, incluidas las conducciones y colectores de evacuación.
- Suministro de energía eléctrica, incluidas las instalaciones de conducción, transformación, distribución y alumbrado público.

IV.9.1.- Red de agua potable.

- Serán de fundición dúctil con diámetro mínimo de 80 mm., así como la colocación de válvulas de desagüe. Se colocarán hidrantes tipo columna con dos bocas de 70 mm.

IV.9.2.- Red de alcantarillado.

- No se autorizan fosas sépticas.
- Profundidad mínima: 0,80 m.
- Distancia máxima entre pozos de registro: 50,00 m.
- Diámetro mínimo de las conducciones: 300,00 m.
- Diámetro máximo de las secciones circulares: 800,00cm.
- Vertido del colector municipal.

IV.9.3.- Redes de suministro de energía eléctrica.

- Conducciones de cobre o aluminio aislados.
- Profundidad mínima de las conducciones: 0,80 cm.
- Cobertura de aviso: 10 cm. por encima de la conducción.

IV.9.4.- Redes de alumbrado público.

- Profundidad mínima de las conducciones: 0,40 m.
- Sección mínima del hilo: 6,00 mm.
- Niveles mínimos de iluminación:
· Vías parque y viario principal: 10 lux.
· Viario secundario: 7,5 lux.
· Paseos y espacios libres: 12 lux.
- Luminarias:

Con lámparas de vapor de sodio
· Altura de colación: 5 a 8 m.
· Interdistancia: 20 a 30 m.

IV.9.5.- Red de suministro de gas.

- Se dotará a la urbanización de Red de Gas Ciudad para su posible conexión a la futura red general.

IV.9.6.- Calzadas, aparcamientos y aceras.

- Capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente.
- Ancho mínimo de aceras: 1,50 m.
- Acceso a garaje:
· Longitud mínima del área de espera: 4,00 m.
· Pendiente máxima del área de espera: 2%.

IV.10.- Normas de edificación.

Se describen en este apartado las prescripciones a imponer a las vías públicas, las normas generales exigibles y las particulares de cada zona de uso homogéneo, especificando los usos predominantes, tolerados y prohibidos.

IV.10.1.- Las obras y las vías públicas.

Son vías públicas las de circulación, rodada o peatonal, señaladas como tales en el Plan.

Los tipos y características de estas vías se describen a continuación.

IV.10.1.1.- Vías principales.

- Ancho mínimo: 12 m.
- Ancho mínimo de aceras: 1,50 m.
- Dos calzadas separadas por marcas viales:
· Ancho mínimo de calzada: 3,50 m.
- Aparcamientos adyacentes a calzada:
· Ancho mínimo: 2.20 m.

IV.10.1.2.- Vías secundarias.

- Ancho total: 10,00 m.
- Ancho mínimo de aceras: 1,50 m.
- Ancho mínimo de calzada: 3,50 m.
- Aparcamiento lateral en una sola banda.
- Circulación preferentemente en un solo sentido.

IV.10.1.3.- Planta y secciones.

Las plantas y secciones de las vías se establecen en los planos correspondientes y se ajustarán a las características especificadas en ellos y a las indicadas anteriormente, que prevalecerán en caso de discordancia con las que se indican en los planos. Asimismo deberán cumplirse con carácter general las siguientes:

- La diferencia de cota entre calzada y acera no será inferior a 12 cm.

- En las entradas a parcelas, garajes o aparcamientos podrá efectuarse un redondeo de la arista superior del bordillo, no permitiéndose rebajes que interrumpan la continuidad del plano superficial de aceras.

- La capa superior de rodadura de los firmes flexibles será de aglomerado asfáltico mezclado en caliente, con un espesor no inferior a 4 cm.

- El espesor del resto de las capas que constituyen el firme se justificará en el proyecto de urbanización en función del tráfico previsible, siendo como mínimo de otros 4 cm., es decir, dos capas de 4 + 4 = 8 cm.

- Los aparcamientos adyacentes a las calzadas de las vías públicas se terminarán con un firme y señalización que permita diferenciarlos perfectamente de aquéllas.

- Garajes y aparcamientos: son todos los lugares o locales destinados a la estancia de vehículos de motor, ya sean de carácter público o privado.

IV.10.1.4.- Aparcamientos privados.

En las parcelas de uso industrial, se dispondrá dentro de la parcela una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de superficie construida, con las mismas condiciones y dimensiones que las anteriores.

En cualquier caso el 2% del número de plazas de aparcamiento habrá de disponerse con dimensiones de 4,50 x 2,30 para uso de vehículos de minusválidos.

IV.10.1.5.- Aparcamientos públicos.

Situados adyacentes a las calzadas de tráfico rodado, o en espacios destinados especialmente para ello y con las mismas dimensiones ya expuestas.

En las plazas de aparcamiento en superficie no se permitirán otras obras que las propias de pavimentación, procurando simultanear el uso de aparcamiento con la implantación de arbolado.

Igualmente habrá de tenerse en cuenta la reserva del 2% para uso de minusválidos con las dimensiones expuestas en el apartado anterior.

IV.10.1.6.- Garajes.

Son locales o edificios completos dedicados exclusivamente a la estancia de vehículos, pudiendo desarrollarse en ellos actividades de asistencia primaria a aquéllos: lavado, engrase, etc.

El acceso desde la calle tendrá una anchura mínima de 4 m., si se destinan a uso público, y de 3m si su uso es privado, al servicio exclusivo de los habitantes de una parcela, y están construidos en su interior.

Si su superficie construida es inferior a 1.000 m2, podrá disponer de un solo acceso. Para superficies mayores contarán con otro, suficientemente distanciado del primero, dotado de vestíbulo estanco con puertas resistentes al fuego y anchura no inferior a 1m.

Las rampas rectas no sobrepasarán el 16% de pendiente ni las de planta curva el 12%, medido por la línea que define el ancho medio del carril.

En los accesos directos a aceras, la rampa de salida terminará en un tramo de pendiente inferior al 2%, con una curva vertical de acuerdo con el plano de la rampa de radio superior a 5m.

La superficie mínima por plaza, incluyendo la parte proporcional de accesos y vías de circulación, no será inferior a 20 m2.

Las vías de circulación interior tendrán las siguientes dimensiones mínimas en su ancho:

- 2,50 m. para estacionamiento en líneas.
- 4,50 m. para estacionamiento en batería.
- La altura libre mínima desde la superficie de rodadura a cara inferior del forjado de techo será de 2,20 m.

IV.10.2.- Normas de edificación comunes a todas las zonas.

Se especifican a continuación las condiciones generales a que deben atenerse las edificaciones que se construyan en cualquier parcela del ámbito del Plan.

IV.10.2.1.- Alineaciones.

Las alineaciones de calles y espacios públicos serán las definidas en el Plan y no podrán ser alteradas din la previa modificación de aquél.

Las alineaciones de edificación en cada parcela tendrán como límites los que definan los retranqueos.

IV.10.2.2.- Alturas de edificación.

Sobre la altura máxima fijada para la edificación sólo podrán Construirse:

- Las pendientes y espesores de los forjados de azotea o cualquier otro sistema de cubrición, en ángulo siempre inferior a 45 grados sexagesimales respecto al plano horizontal.

- Torreones de ascensores, escaleras de acceso a cubiertas, chimeneas, barandillas y petos de coronación, siempre que sean procedentes.

IV.10.2.3.- Vuelos y entrantes.

Los vuelos abiertos, balcones y terrazas, así como los centrados, podrán sobresalir un máximo de 1m. Respecto al retranqueo establecido. El saliente se contará a partir del plano vertical de la alineación del edificio, y quedará separado como mínimo 0,60 m. De las medianeras colindantes, si existen.

Los aleros de cornisa podrán sobresalir un máximo de 0,30 m. sobre la línea de vuelo máximo.

IV.10.2.4.- Condiciones exteriores de la edificación.

Los servicios e instalaciones, así como los espacios ajardinados que no se cedan al Ayuntamiento, deberán ser conservados por sus propietarios en condiciones de seguridad, limpieza y salubridad. En el caso de que dicha obligación afecte a varios copropietarios e hará constar esta prescripción en los Estatutos de la Comunidad.

El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo, en caso de que nos e efectuasen debidamente, realizar su conservación con cargo a la propiedad de la fecha de la finca o fincas a las que afecte.

La construcción de pasajes peatonales y soportales sin circulación rodada, estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Pasajes peatonales:

· Altura mínima: 2,80 m.

· Anchura mínima: 3,00 m.

Habrán de comunicar en dos puntos como mínimo con la calle o espacios libres.

- Soportales:

· Altura mínima: 2,80 m.

· Profundidad mínima: 2,40 m.

Las ventanas, balcones, escaleras y terrazas estarán dotadas de protección adecuada, con antepechos de altura mínima: 00,95 m., o barandillas de 1 m. de altura. Por debajo de esta altura de protección no habrá huecos de dimensiones mayores de 12 cm., ni elementos que permitan escalar las protecciones instaladas.

IV.10.2.5.- Condiciones estéticas.

La composición, fachada, huecos y volúmenes así como, en general, los materiales y el sistema de construcción, deberán mantener en lo posible los invariantes de las tipologías existentes, no autorizándose materiales que por su calidad, textura o color alteren o distorsionen sensiblemente el carácter de la zona.

El Ayuntamiento podrá sugerir que se introduzcan en los proyectos las modificaciones necesarias a los fines anteriores.

Las fachadas de todos los edificios, así como sus madianeras y paredes contiguas al descubierto aunque no sean visibles desde la vía pública deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética. Los propietarios vendrán obligados a su revoco, pintura o blanqueo cuando así lo disponga la autoridad municipal.

Todos los parámetros visibles desde el exterior, deberán tratarse con materiales y calidad similares a los de las fachadas, prohibiéndose la impermeabilización de los mismos con materiales bituminosos de colores oscuros, a menos que sean recubiertos y blanqueados.

Los cuerpos construidos sobre la cubierta de los edificios: torreones de escaleras, torres de refrigeración, depósitos de agua, chimeneas, paneles de captación de energía solar, etc., quedarán integrados en la composición del edificio y ocultos. Se procurará igualmente la integración de las antenas de TV-FM, de modo que no sean visibles desde la vía pública.

Los cerramientos de locales vacantes se revocarán de manera que armonicen con las fachadas vecinas.

Los propietarios de terrenos, locales, edificaciones, etc., deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de particular interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener dichas condiciones, como prescribe el art. 92 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

IV.10.3.- Normas para edificación industrial.

Se detallan a continuación las normas que han de cumplir las parcelas y la edificación sobre ella construidas, expresando separadamente los que regulan la utilización de cada zona de uso homogéneo.

IV.10.3.1.- Industrial (I).

Tipología edificatoria.

El uso fundamental es el de industria ligera, incluyendo las molestas e insalubres, con sus correspondientes medidas protectoras, debiendo las nocivas o peligrosas instalarse en polígonos especialmente adecuados a ellas. En todo caso será compatible el uso comercial.

Ámbito de aplicación. Corresponde a las parcelas unificadas con I-1.

Alineación de calles. Serán las definidas y acotadas en planos.

Ancho de calles. Será el definido en los planos.

Altura reguladora.

Será de 9,00 m. a la cara baja del forjado o a la cara baja de las cerchas o elementos que conformen la estructura.

Parcela mínima. Superficie: 400,00 m2.
Fachada mínima. Longitud: 15,00 m.
Fondo mínimo.Longitud: 15,00 m.
Número máximo de plantas.

Será de dos plantas con la antedicha altura máxima de 9,00 m. Se exceptúan aquellos elementos tales como depósitos elevadores, chimeneas, torres de enfriamiento, térmicas, etc.

Profundidad edificable. La profundidad edificable no tendrá limitaciones.
Edificabilidad. La edificabilidad es de 0,70 m²/m²
Ocupación. 70%.
Retranqueo mínimo. A viales y a cualquier lindero: 3,00 m.
Cuerpos salientes. No se permiten.
Sótanos y semisótanos.

Se autorizan cuando su uso queda vinculado a aparcamientos e instalaciones o dependencias propias del edificio. La altura máxima sobre rasante del techo del semisótano no superará en ningún punto 1,00 m.

Plazas de aparcamientos.
Deberán habilitarse plazas de aparcamientos en el interior de la parcela en número no inferior al de 1 plaza por cada 100 m2 de construcción.

Uso. El uso es el industrial en polígono.

IV.10.3.2.- Industrial (II).

Tipología edificatoria.
El uso fundamental es el de industria ligera, incluyendo las molestas e insalubres, con sus correspondientes medidas protectoras, debiendo las nocivas o peligrosas instalarse en polígonos especialmente adecuados a ellas. En todo caso será compatible el uso comercial.

Ámbito de aplicación. Corresponde a las parcelas unificadas con I-1.
Alineación de calles. Serán las definidas y acotadas en planos.

Ancho de calles.

Será el definido en los planos.

Altura reguladora.

Será de 9,00 m. a la cara baja del forjado o a la cara baja de las cerchas o elementos que conformen la estructura.

Parcela mínima. Superficie: 400,00 m2.
Fachada mínima Longitud: 15,00 m.
Fondo mínimo. Longitud: 15,00 m.
Número máximo de plantas.

Será de tres plantas con la antedicha altura máxima de 9,00 m. Se exceptúan aquellos elementos tales como depósitos elevadores, chimeneas, torres de enfriamiento, térmicas, etc.

Profundidad edificable. La profundidad edificable no tendrá limitaciones.
Edificabilidad. La edificabilidad es de 0,6517 m2/m2.
Ocupación. 70%.
Retranqueo mínimo. A viales y a cualquier lindero 3,00 m.
Cuerpos salientes. No se permiten.
Sótanos y semisótanos.

Se autorizan cuando su uso queda vinculado a aparcamientos e instalaciones o dependencias propias del edificio. La altura máxima sobre rasante del techo del semisótano no superará en ningún punto 1,00 m.

Plazas de aparcamientos.

Deberán habilitarse plazas de aparcamientos en el interior de la parcela en número no inferior al de 1 plaza por cada 100 m2 de construcción.

Uso. El uso es el industrial en polígono.

IV.10.3.3.- Espacios libres de dominio y uso público.

No se permitirá en ningún caso la construcción de edificios.

Uso. Sólo se admite como uso exclusivo el específico de su denominación:
- Jardines, Areas de recreo, Juego de niños, Áreas peatonales.
- Sólo se permitirá la instalación de casetas desmontables, tales como kioscos, almacén de útiles, etc.

IV.10.3.4.- Equipamientos públicos.

- No se le asigna edificabilidad del aprovechamiento del Sector, ya que son públicos.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere

dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 20 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Cartagena

13023 Organismo de Gestión Recaudatoria. Anuncio de subasta de bienes muebles.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación contra el deudor que se cita seguidamente, por conceptos varios, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor que se cita, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el próximo día 25 de febrero de 2003 a las 13 horas, en este Organismo sito en calle Caballero número 7, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

A efectos de notificación de la valoración efectuada, para cada bien que se cita, a que hace referencia el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, que no ha sido posible realizarla, a pesar de haberla intentado en la forma debida, se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y en cumplimiento del citado artículo del Reglamento General de Recaudación, se les advierte que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días. Igualmente y a efectos de eficacia de la notificación de la Providencia del Sr. Tesorero Municipal, acordando la enajenación por medio de subasta de los bienes embargados, de conformidad con el artículo 146.4 del citado Reglamento General de Recaudación, publíquese en los tablones de anuncios, de la Casa Consistorial, y en el del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en su caso, y de esta Oficina, y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

- Deudor: Díaz Martínez Francisco, con D.N.I. 22984652, expediente EJ. 105179, con último domicilio conocido en calle Puerta de Sol, número 11–«Bar Príncipe II», Barriada San José Obrero, Cartagena.

Bienes a enajenar

Lote número 1.

- 1 Televisor marca Elbe 28". Valoración: 274,66 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 274,66 €. Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

Lote número 2.

- 1 Minicadena marca AIWA. Modelo CD3 NSX 5222, con mando a distancia. Valoración: 174,29 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 174,29 €. Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

Lote número 3.

- 1 Máquina Expendedora de Tabaco marca Azcoyen. Valoración: 751,27 €. Sin Cargas. Tipo de subasta: 751,27 € Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

Lote número 4.

- 1 Tostador marca Infrico. Modelo T-12 0001695. Valoración: 48,86 €. Sin Cargas.

- 1 Expositor refrigerador marca Infrico de 150 cm. Valoración: 150,25 €. Sin Cargas.

- 1 Cafetera Expres de dos brazos marca Iberital. Modelo 2-GR 885. Valoración: 98,09 €. Sin Cargas.

- 1 Molinillo eléctrico marca Azcoyen M-01. Serie 8823. Valoración: 21,64 €. Sin Cargas.

Sin cargas. Tipo de subasta: 318,84 € Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

Lote número 5.

- 3 Mesas velador. Valoración: 143,85 €. Sin Cargas.

- 9 Taburetes. Valoración: 984,51 €. Sin Cargas.

Sin cargas. Tipo de subasta: 1.128,36 € Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

Lote número 6.

- 32 cajetillas de tabaco marca Nobel. Valoración: 64,32 €. Sin Cargas.

- 4 cajetillas de tabaco marca Camel lights. Valoración: 8,04 €. Sin Cargas.

- 14 cajetillas de tabaco marca Lucky Strike. Valoración: 30,66 €. Sin Cargas.

- 50 cajetillas de tabaco marca Chesterfiel. Valoración: 109,50 €. Sin Cargas.

- 49 cajetillas de tabaco marca L&M rojo. Valoración: 98,49 €. Sin Cargas.

- 22 cajetillas de tabaco marca L&M azul. Valoración: 44,22 €. Sin Cargas.

- 32 cajetillas de tabaco marca Malboro. Valoración: 81,60 €. Sin Cargas.

-11 cajetillas de tabaco marca Chesterfiel Lights. Valoración: 24,09 €. Sin Cargas.

- 8 cajetillas de tabaco marca Malboro Lights. Valoración: 20,40 €. Sin Cargas.

- 12 cajetillas de tabaco marca Pall Mall. Valoración: 23,40 €. Sin Cargas.

- 11 cajetillas de tabaco marca Gold Coast. Valoración: 24,09 €. Sin Cargas.

- 19 cajetillas de tabaco marca Camel. Valoración: 41,61 €. Sin Cargas.

- 16 cajetillas de tabaco marca Winston. Valoración: 40,80 €. Sin Cargas.

- 20 cajetillas de tabaco marca BN. Valoración: 31,20 €. Sin Cargas.

- 28 cajetillas de tabaco marca Ducados. Valoración: 42,00 €. Sin Cargas.

- 19 cajetillas de tabaco marca Fortuna Lights. Valoración: 38,19 €. Sin Cargas.

- 70 cajetillas de tabaco marca Fortuna. Valoración: 140,70 €. Sin Cargas.

- 8 cajetillas de tabaco marca Fortuna 25. Valoración: 16,08 €. Sin Cargas.

- 11 Encendedores marca Bic. Valoración: 6,60 €. Sin Cargas.

Tipo de subasta: 885,99 € Las ofertas se ajustarán a tramos de 60 €, sobre el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que quieran tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º- Que los bienes embargados a enajenar son los que se relacionan, encontrándose depositados en el Almacén Municipal, sito en calle Ramón y Cajal, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas y días hábiles, hasta el anterior al de la subasta, previa solicitud al responsable de dicho almacén, igualmente podrán solicitar información a través de Internet en la dirección http://www.oagrc.com.

2.º- Que podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.º- Que todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de Subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo del tipo de tasación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá, si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

5.º- Que se podrán presentar ofertas en sobre cerrado, hasta 1 hora antes del comienzo de la subasta, indicando cantidad máxima ofrecida, debiendo adjuntar cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento de tipo de subasta.

6.º- En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir ofertas.

7.º- Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en la primera licitación, se podría optar, a criterio de la Mesa, por realizar una segunda licitación, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, abriendo, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados,

8.º- Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, por un plazo máximo de seis meses, a contar desde ese momento.

9.º- Una vez enajenados, los bienes deberán retirarse del Almacén Municipal en un plazo máximo de diez días, siendo a costa del adjudicatario los gastos de traslado y transporte.

10.º- Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, interponiendo recurso de reposición, ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o cualquier otro que estime pertinente.

11.º- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Cartagena, 16 de diciembre de 2002.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

Las Torres de Cotillas

13021 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado, tasa depuración y basura correspondiente al cuarto trimestre de 2002.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 654/2002 de 16 de diciembre del corriente, el padrón de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Tasa Depuración y Basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2002, por importe de trescientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y tres euros con sesenta céntimos (359.533,60).

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 16 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Librilla

13044 Resolución a la convocatoria de una plaza de Trabajador/a Social vacante en la plantilla del Ayuntamiento.

Resolución de 19 de diciembre de 2002 del Ayuntamiento de Librilla, referente a la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla de personal funcionaria de este Ayuntamiento, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de julio de 2002 y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 197 de fecha 26/8/2002, por el presente resuelvo:

Primero: Se aprueban las siguientes listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos; y se concede un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la subsanación de defectos:

Aspirantes admitidos (apellidos y nombre, DNI):

Velasco García, Rosa María, 77.542.265-L.

Galera Martínez, Monserrat, 52.824.818-M.

Aspirantes excluidos (apellidos y nombre, DNI, motivo de la exclusión):

Ninguno.

Segundo: El primer ejercicio de la oposición recogido en la base 6, se realizará el día 12 de febrero de 2003, a las 11 horas, en la Casa Consistorial de Librilla, sita en Plaza Juan Carlos I, 1.

Tercero: Determinar la composición del Tribunal de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Juan Porras Vicente (Alcalde-Presidente).

Suplente: Don Antonio Ruiz Bastida.

Vocal representante propuesto por la Comunidad Autónoma:

Titular: Doña Rosario López López.

Suplente: Doña Fuensanta Campuzano Vera.

Vocal funcionario de igual o superior categoría:

Titular: María Josefa Cifuentes Cánovas.

Suplente: Doña María Ángeles Polo Rosa.

Vocal propuesto por la Junta de Personal:

Titular: Don Francisco Conesa Buendía.

Suplente: Don Francisco Alcón García.

Secretario:

Titular: Don Marcos Marín Tovar.

Suplente: Don Salvador Belchí Provencio.

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Librilla, 11 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Librilla

13055 Expediente de prescripción de obligaciones de pago.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2002, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por R.D. Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, aprobar provisionalmente el expediente de prescripción de obligaciones de pago de ejercicios cerrados, según el siguiente detalle:

N.º operación	Fecha	Tercero	Descripción	Importe
199100000001	31/12/1991	TECNISAN	ALQUILER GRUPO FAR. FEBRERO-MARZO 91	80,78 €
199100000003	31/12/1991	TECNISAN	ALQUILER GRUPO FAR. AGOSTO-SEPT. 91	80,78 €
199100000004	31/12/1991	TECNISAN	FRA. ALQUILER GRUPO FAR JUNIO-JUL/91	80,78 €
199100000005	31/12/1991	TECNISAN	ALQUILER GRUPO FAR OCT.NOV/91	80,78 €
199100000006	31/12/1991	TECNISAN	ALQUILER GRUPO FAR DIC/ENERO91	80,78 €
199100000007	31/12/1991	HIDROELECTRICA	FRA. ALUMBRADO PUBLICOMARZO 98	871,32 €
199100000008	31/12/1991	HIDROELECTRICA	RESTO FRA. ALUMBRADO PUBLICO FEBRERO-88	4.734,39 €
199100000009	31/12/1991	EXTINFUSA, S.L.	FRA 2534/ POR REVISION EXTINTORES C	121,16 €
199100000010	31/12/1991	EXTINFUSA, S.L.	FRA 2535/ POR REVISION EXTINTOR PARVULARIO	48,47 €
199100000011	31/12/1991	EXTINFUSA, S.L.	FRA 2535/ POR REVISION 4 EXTINTORES	72,70 €
199100000012	31/12/1991	PAPELERIA TECNICA REGIONAL, S.A.	FRA 3259/88 POR MAT. PAPELERIA	121,16 €
199100000013	31/12/1991	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	SERV. EXTINCION DE INCENDIOS	454,37 €
199100000014	31/12/1991	CONSTR. JUAN GARCIA	FRA 101/88 POR REPARACION TUBERIA C/ MELE	397,15 €
199100000015	31/12/1991	MURTRAFIC, S.L.	FRA 1160/87 REPARACIONES EN SEMAFOROS	104,41 €
199100000017	31/12/1991	MURTRAFIC, S.L.	FRA 566/89 REPARC. EN SEMAF	70,68 €
199100000018	31/12/1991	SEÑALIZACIONES MURCIANAS, S.A	FRA 88024 A/027 1988 TORNILLOS	29,62 €
199100000019	31/12/1991	SEÑALIZACIONES MURCIANAS, S.A	FRA 88146-A/198 DE 1988 POR BOYA INTE	85,32 €
199100000020	31/12/1991	SEÑALIZACIONES MURCIANAS, S.A	FRA 87316 POR FLECHA REFLEXIVA Y TRIP	201,32 €
199100000021	31/12/1991	OLIVETTI SIERRA	FRA 98/89 POR MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	201,15 €
199100000022	31/12/1991	MURCIA MOTOR IVECO	FRA. 1952 INST. BALLESTINES C .IVECO	266,56 €
199100000023	31/12/1991	MURCIA MOTOR IVECO	FRA 1913 REVISION CAMION IVECO	63,41 €
199100000024	31/12/1991	NOGUERA Y GARCIA, S.L.	FRA. 71/88 POR TRATAMIENTO DE ARBOLES	134,63 €
199100000025	31/12/1991	MONTALBAN RUIZ, JOSE	FRA 8/91 REPARC. ELECTRICAS	148,59 €
199100000026	31/12/1991	BARTOLOME RUIZ ANDREO E HIJOS, S.L L.	FRA 57/91 ARREGLOS DE SILLAS Y CERRAD	78,08 €
199100000027	31/12/1991	ASOCIACION LA CLARABOYA	MITAD COSTE CURSO TEATRO INFANNTIL	240,40 €
199100000028	31/12/1991	CLEMENTE CANOVAS, ANTONIO	FRA 11/91 POR ARREGLO EN C. IVECO	107,46 €
199100000029	31/12/1991	TOMAS GONZALEZ, RICARDO	FRA 157/91 POR TARJ. Y SOBRE POLICIA	125,20 €
199100000030	31/12/1991	MANC. CANALES DEL TAIBILLA	FRA. AGUA POTABLE DIC-88, ENERO A SEP.	4.331,26 €
199100000031	31/12/1991	TECNISAN	ALQUILER DEL GRUPO FAR. CONSULT. MEDICO (P/ 1-018)	80,78 €
199100000032	31/12/1991	TECNISAN	ALQUILER GRUPO FAR. CONSULT. MEDICO JULI-AGOS (P/ 1-018)	157,51 €
199100000033	31/12/1991	TRAGSATEC	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 1982 (P/ 1-012)	4.041,21 €
199100000034	31/12/1991	MARTINEZ GIMENEZ, ANTONIO	MODF. NORMAS SUBSID. LIBRILLA (P/ 7-022)	2.852,55 €
199100000035	31/12/1991	EXTINFUSA, S.L.	FRA 7178/90 REVISION EXTRINTORES C.SAL	36,35 €
199100000036	31/12/1991	CORREOS Y TELEGRAFOS (JEFATURA PROV. DE MURCIA)	P/ 1- 011	9,13 €
199100000037	31/12/1991	ROSSAYMA, S.L.	FRA 12/90 POR TROFEOS Y GRABACION (P/7.019)	63,95 €
199100000038	31/12/1991	UNIVERSIDAD DE MURCIA	(P/ 1.011)	4,80 €
199100000040	31/12/1991	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE	RECOGIDA DE PERROS 28.09.90 (P/7-019)	54,09 €
199100000041	31/12/1991	MANCOMUNIDAD BAJO GUADALENTIN	APORT. AYUNTAMIENTO CUOTAS EJERC. 91	8.937,48 €
199100000043	31/12/1991	TECNY ESTAND, S.A.	FRA. 7670/88 POR ARMARIO INICIAL DOBLE	107,03 €
199100000044	31/12/1991	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	CONSTRUCC. PABELLON CUBIERTO	15.025,30 €
199100000045	31/12/1991	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	APORTACION MUNICIPAL EJERC. 91 CONST. PABELLON	4.294,65 €
199100000046	31/12/1991	COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA	10% CARGO AYUNTAMIENTO POS 1990	363,95 €
199100000047	31/12/1991	MURTRAFIC, S.L.	FRA. 304/88 REPARC. SEMAF.	69,46 €
199100000048	31/12/1991	TALLERES VELASCO	FRA. 786/60 POR REPARC. MAQUINA COMPAC (P/1.011)	138,61 €
199100000049	31/12/1991	TECNISAN	ALQUILER GRUPO ABRIL-MAYO 91	80,78 €
199200000001	31/12/1992	PEREZ MUÑOZ, CARMEN	FRA. FLORISTERIA	81,50 €
199200000002	31/12/1992	MARIN MARTINEZ, ANTONIO	SIN DESCRIPCION	111,94 €
199200000003	31/12/1992	MARIN MARTINEZ, ANTONIO	SIN DESCRIPCION	31,10 €
199200000004	31/12/1992	SOGESUR, S.A.	FRA. FONTANERIA	44,06
199200000004	31/12/1992	SOGESUR, S.A.	FRA. FONTANERIA	44,06 €
199200000005	31/12/1992	COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA	POS 1992 URBANZ. POLG. ERAS DE ARRI	0,10 €
199200000006	31/12/1992	CONSTRUCC. HERMANOS GREGORIO	TRABAJOS EN CONSTRUCCION	228,75 €
199200000007	31/12/1992	PEREZ VERDU Y OTRO C.B.	TRABAJOS EN CARPINTERIA METALICA	321,04 €
199200000008	31/12/1992	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA , S.A.U.	FRA IBERDROLA	35,80 €

N.º operación	Fecha	Tercero	Descripción	Importe
199200000009	31/12/1992	COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA	POS 1992	1,82 €
199200000010	31/12/1992	FLORISTERIA DEL CARMEN	FRA. FLORISTERIA	81,50 €
199200000011	31/12/1992	FLORISTERIA DEL CARMEN	FRA. FLORISTERIA	48,38 €
199200000012	31/12/1992	MANCOMUNIDAD BAJO GUADALENTIN	CUOTAS MANC. BAJO GUADALENTIN	44.990,87 €
199300000001	31/12/1993	QUIBIELSA	MAT. FITOSANITARIO	370,39 €
199300000002	31/12/1993	COPITEC	FOTOCOPIAS	22,12 €
199300000003	31/12/1993	OTALORA CAVA, ANDRES	SIN DESCRIPCION	36,06 €
199300000004	31/12/1993	GESOIL UNIPERSONAL, S.A.	CONSUMO CONBUSTILBLES	18,63 €
199300000005	31/12/1993	CREDI-LIBRO, S.A.	ADQUISIC. LIBROS	156,26 €
199300000006	31/12/1993	CARTOGRAFIC	PLANOS	2.345,45 €
199300000007	31/12/1993	PAPELES ESTRADA	SIN DESCRIPCION	32,82 €
199300000008	31/12/1993	MARTINEZ PAGAN, JOSE	FRA. CRISTALERIA	13,58 €
199300000009	31/12/1993	MANCOMUNIDAD BAJO GUADALENTIN	CUTOAS MANC. BAJO GUADALENTIN (P/9.46)	9.564,39 €
199400000001	31/12/1994	BONACHE VICENTE, TOMAS	REPARACION INFRAESTRUCTURA	9.279,50 €
199400000002	31/12/1994	HERYPER, S.L.	MAT. FERRETERIA	42,02 €
199500000001	31/12/1995	SANCHEZ NICOLAS, FRACISCO	ADQUISC. CERVEZA, CONCEJ. DEPORTES	109,18 €
199500000002	31/12/1995	COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA	REMANTENTE POS 1995	3.036,28 €
199600000001	31/12/1996	FUNCIONARIOS MUNICIPALES	NOMINA NOVIEMBRE 96	417,72 €
199600000002	31/12/1996	MARTINEZ TALAVERA, JOSE PABLO	INTERVENC. PROF. EN PROCESO SOBRE SALA	314,86 €
199600000003	31/12/1996	CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	2 SEMESTRE CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS(P/9-46)	3.771,42 €
		TOTAL		**125.237,88 €**

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, para que los acreedores incluidos en la anterior relación puedan presentar las alegaciones que crean oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Librilla, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Lorca

13024 Información pública.

De conformidad don lo dispuesto en la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, se somete a información publica la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente FG-196/2002, relativo a la Autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de suelo de la Región de Murcia, en la Paraje de Serrata del término municipal de Lorca, promovido por Hormigones Blacedisa, S.L.L., provisto del C.I.F.: N.º: B-73031106 y domicilio en Dip. Río Polígono Industrial de Serrata, en Lorca;

El citado expediente estará expuesto al publico durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar S/N, Lorca:

Lorca, 12 de diciembre de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Murcia

13001 Presupuesto General para 2003.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día 20 de diciembre de 2002, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para regir el próximo ejercicio del año 2003, compuesto por los Presupuestos siguientes:

- Municipal.
- De la gerencia de urbanismo.
- Del patronato municipal de escuelas infantiles.
- Del patronato Museo «Razón Gaya».

Y los de las empresas participadas mayoritariamente por esta Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 20.1 del R. Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone a disposición del público la documentación del Presupuesto General, en el Servicio de Planificación, Economía y Financiación de este Ayuntamiento, por período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Murcia, 23 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Murcia

13003 Aprobación inicial del plan especial de accesos a los sectores terciarios del ensanche Norte.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 16 de diciembre de 2002, el proyecto de Plan Especial de Accesos a los Sectores Terciarios del Ensanche Norte, se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 19 de diciembre de 2002.—El Director de Servicios.

Murcia

13002 Exposición pública del avance del plan especial de infraestructuras hidráulicas del término municipal de Murcia, zona Norte.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 16 de diciembre de 2002, resolvió someter a información pública la documentación integrante del Avance del Plan Especial de Infraestructuras Hidráulicas del término municipal de Murcia, Zona Norte, por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 19 de diciembre de 2002.—El Director de Servicios.

San Javier

2 Corrección de errores sobre convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 299, de 28 de diciembre de 2002, sobre convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, por el procedimiento de concurso-oposición, se rectifica en el siguiente sentido:

- En el apartado cuarto, donde dice: «Determinar como fecha para el inicio de las pruebas selectivas el próximo martes, día 21 de enero de 2002...», debe decir: «Determinar como fecha para el inicio de las pruebas selectivas el próximo martes, día 21 de enero de 2003...».

San Javier, 2 de enero de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

13008 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de ampliación de la Casa de la Juventud para la creación de una Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 255, de 4 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

138.039,77 euros.

5. Adjudicación

a) Fecha: 22 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Elsamex, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 138.039,88 euros.

En San Pedro del Pinatar, 11 de diciembre de 2002.—El Alcalde accidental, Pedro Sáez Henarejos.

San Pedro del Pinatar

13010 Adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de pavimentación de aceras en la Avenida de Las Palmeras, calle Legazpi y otras de Lo Pagán, en San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 243, de 19 de octubre de 2002 (corrección de error «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 255, de 4 de noviembre de 2002).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: 114.121,87 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Fulsán, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 114.121,87 €.

En San Pedro del Pinatar, 11 de diciembre de 2002.—El Alcalde accidental, Pedro Sáez Henarejos.

___

San Pedro del Pinatar

13009 Adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de dos automóviles para servicio de la Policía Local de San Pedro del Pinatar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 255, de 4 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: 40.027,40 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Tomás Guillén Guillén, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 40.000,00 €.

En San Pedro del Pinatar, 11 de diciembre de 2002.—El Alcalde accidental, Pedro Sáez Henarejos.

___

Torre Pacheco

13019 Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de una plaza de Oficial de Albañilería.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija de una plaza de Oficial de Albañilería, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas, y que figura en la oferta de empleo público de 2001 (Grupo D, según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Segunda.- Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a.- Ser español.

b.- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c.- Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d.- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

e.- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

Las personas con minusvalías, admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, contarán con las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas de este concurso-oposición. (artículo 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo).

f.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g.- Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.- Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar práctica en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen toda y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 14'15 Euros, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevarán a cabo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluídos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluídos.

Quinta.- El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Consejería de Presidencia.

- Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Ofiical de la Región de Murcia».

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Sexta.- Pruebas selectivas:

A.- Fase de concurso

Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes, junto con la instancia, presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que, en caso de ser fotocopias, deberán estar compulsados.

Méritos:

- Por experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, 0'20 puntos por mes, hasta un máximo de 5,00 puntos.

- Servicios Prestados a la Administración Pública, como contratado laboral o funcionario interino, a 0'3 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por otros méritos alegados, a libre valoración del Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

B.- Fase de la oposición

Los ejercicios de de la Oposición serán los siguientes:

Primero: Contestar un cuestionario de veinte preguntas, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, durante un tiempo máximo de una hora.

Segundo: Escritura al dictado. Máximo cien palabras.

Tercero: Ejercicio de carácter práctico, propuesto por el Tribunal previamente a su realización, relacionado con la plaza objeto de la convocatoria.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

Las pruebas comenzarán en la fecha que determine la Alcaldía-Presidencia, debiendo transcurrir, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo la contratación laboral correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley núm. 30/1982, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el Plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento, deberá procederse a la contratación laboral correspondiente.

Octava.- Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de la plaza vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a la plaza objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su contratación laboral fija, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Novena.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

PROGRAMA ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Organización territorial del Estado.

Tema 3.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 6.- La Provincia.

Tema 7.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Estatuto de Autonomía.

Tema 8.- El Registro de Documentos. Libros que comprende, asientos y requisitos en la presentación de documentos.

Tema 9.- Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- La Corona. Carácter, sucesión y proclamación.

Torre Pacheco, 10 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

13011 Adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Centro de Educación Musical (adecuación interior).

c) Lote: ünico.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: 2.701.468,55 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A. (INTERSA) e Instalaciones Inabensa, S.A. (U.T.E.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 2.621.450,38 euros.

Torre Pacheco, 18 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

13050 Aprobada inicialmente la subdivisión de la Unidad de Ejecución 2c N 15, de Lo Ferro (Roldán).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 07-11-2002, acordó aprobar inicialmente la subdivisión de la Unidad de Ejecución 2c N 15, de Lo Ferro (Roldán), en dos Unidades de Actuación, la U.A. 15-1 y

la U.A. 15-2, según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Manuel Alejandro Ródenas López, a instancia de «Sociedad Cooperativa de Viviendas Lo Ferro de Murcia».

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, a contar desde la aparición de este anuncio en el 2, para examen del expediente y presentación de alegaciones.

Torre Pacheco, 11 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Yecla

13020 Exposición pública de instalación de estación base de telefonía celular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para obra o instalación provisional en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Amena - Retevisión Móvil, S.A.: Instalación de estación base de telefonía celular de la red DCS 1800, con emplazamiento en paraje «Solana de la Magdalena».

Yecla, 4 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

13047 Solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 289 Francisco Ortuño Hernández. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Quiñones».

Yecla, 28 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva. El Puntal (Murcia).

13028 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Por la presente, se convoca a los comuneros de la Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 19 de enero de 2003, en el local social de la Comunidad sito en C/ Apóstol Santiago 5, El Puntal (Murcia), a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.º- Rendición de cuentas año 2002.

2.º- Reparto año 2003.

3.º- Designar 5 asistentes para firmar el acta.

4.º- Ruegos y preguntas.

El Puntal, 23 de diciembre de 2002.—El Presidente, José Murcia Alarcón.

Comunidad de Regantes de Minas y Santa Inés

13029 Convocatoria Asamblea General Extraordinaria.

Por la presente se le cita a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 2003, a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria a celebrar en el «Aula de Cultura» sita en Caravaca de la Cruz, Plaza del Templete n.º 1, para tratar los siguientes puntos del

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º Modificación del número de Síndicos y Vocales que nos representarán en la Comunidad General de Regantes de Caravaca.

Inclusión en los Estatutos de la Comunidad General de Regantes de Caravaca de unas normas de Régimen Disciplinario.

Autorización, en su caso, para adaptar los estatutos de dicha Comunidad General a los acuerdos adoptados.

3.º Aprobación o no del reglamento del jurado de riegos, para la Comunidad General de Regantes de Caravaca.

4.º Información de estado de embalses y modernización de riegos.

5.º Ruegos y preguntas.

En Caravaca de la Cruz, 19 de diciembre de 2002.—El Presidente, Juan de la Cruz Soria Álvarez.

___

Comunidad de Regantes Puente del Caldo y Miravetes

13030 Convocatoria Asamblea General Extraordinaria.

Por la presente se le cita a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 2003, a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria a celebrar en el «Aula de Cultura» sita en Caravaca de la Cruz, Plaza del Templete n.º 1, para tratar los siguientes puntos del

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º Modificación del número de Síndicos y Vocales que nos representarán en la Comunidad General de Regantes de Caravaca.

Inclusión en los Estatutos de la Comunidad General de Regantes de Caravaca de unas normas de Régimen Disciplinario.

Autorización, en su caso, para adaptar los estatutos de dicha Comunidad General a los acuerdos adoptados.

3.º Aprobación o no del reglamento del jurado de riegos, para la Comunidad General de Regantes de Caravaca.

4.º Información de estado de embalses y modernización de riegos.

5.º Ruegos y preguntas.

En Caravaca de la Cruz, 19 de diciembre de 2002.—El Presidente, Gabriel García Martínez.